

## CONVENIO ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “PLAN DE FORMACIÓN PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN”

En Canarias,

### REUNIDOS

De una parte, **D<sup>a</sup> Jéssica del Carmen de León Verdugo**, Consejera de Turismo y Empleo, en virtud del Decreto 43/2023 de 14 de julio, del Presidente del Gobierno de Canarias, actuando como Presidenta del Servicio Canario de Empleo, según lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE con la facultad para suscribir convenios, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.e) de la citada Ley 12/2003.

Y de otra parte, **D. Julio Gil Iglesias**, actuando en nombre y representación de la Fundación Laboral de la Construcción, provista de CIF n.º G80468416, en su calidad de Director General, con sede social en Madrid, cargo que ostenta desde el 12 de julio de 2021 y, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo por el artículo 36 de sus estatutos, aprobados por acuerdo del Patronato de la Fundación el 18 de diciembre de 2013, y elevados a público mediante escritura otorgada el 26 de febrero de 2014.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

### EXPONEN

**Primero.** El Servicio Canario de Empleo (en adelante, SCE) es un organismo autónomo de carácter administrativo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, adscrito a la Consejería de Turismo y Empleo y creado por la Ley 12/2003, de 4 de abril.

Como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias tiene encomendado el ejercicio de las funciones necesarias para la gestión de la intermediación laboral y de las políticas activas de empleo, fomento de la ocupación, información, orientación y formación profesional ocupacional y continua. Además, ejerce actuaciones de apoyo a la economía social y acciones de estímulo a la emprendeduría.





El artículo 21 de la citada Ley 12/2003 establece que forman parte del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias el SCE y la red de estructuras, medidas y acciones subvencionadas por el mismo, quedando dicha red coordinada por el SCE mediante instrumentos de cooperación con otras administraciones y entidades públicas o privadas, a fin de garantizar la eficacia y eficiencia de las políticas de empleo.

**Segundo.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante Decreto 36/2009), la competencia para la concesión de subvenciones corresponde a los titulares de los Departamentos, siendo necesaria la autorización del Gobierno para la concesión de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cuyo importe exceda del que se determine anualmente en la Ley de Presupuestos.

En lo que respecta al ámbito del SCE, la competencia para conceder subvenciones en las que sea necesaria la autorización del Gobierno por exceder su importe del que se determine anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, corresponde a la Presidencia del SCE, según lo dispuesto en el artículo 7.1.h) de la Ley 12/2003, de 4 de abril.

En relación con dicha autorización, mediante Decreto 36/2025, de 14 de abril, publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 80, de 23 de abril de 2025, se delega en la persona titular de la Consejería de Turismo y Empleo y de la Presidencia del SCE la competencia para autorizar el otorgamiento de subvenciones directas por importe superior a ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

**Tercero.** De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003) y el artículo 6 del Decreto 36/2009, esta subvención se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones del SCE para el período 2025-2027, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo y Empleo de 20 de enero de 2025 (BOC núm. 21, de 31.01.2025) y modificado por Orden de 6 de agosto de 2025 (BOC núm. 164, de 20.08.2025), dentro de la línea de actuación 8. Programas Mixtos de Formación y Empleo.

**Cuarto.** De conformidad con el artículo 21 del Decreto 36/2009, el procedimiento de concesión directa se iniciará de oficio por el centro gestor o a solicitud del interesado, conforme al crédito presupuestario al que se imputa la subvención, y terminará con la resolución de concesión o, en su caso, el convenio.

**Quinto.** Que el artículo 28 de la Ley 38/2003, intitulado "Concesión Directa", establece en su apartado 1 que: *"La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley"*.

A su vez, el artículo 21 del Decreto 36/2009, recoge en sus apartados 5 y 6 lo siguiente:

*"5. El acto de concesión o, en su caso, el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en el presente Decreto [...]."*

*6. El contenido de la resolución de concesión o el convenio coincidirá con el previsto en este Decreto para las bases reguladoras, con excepción de aquellos requisitos que sean incompatibles con su naturaleza de concesión directa [...]."*





**Sexto.** Que la Fundación Laboral de la Construcción, en adelante la Fundación, es un organismo paritario creado por las empresas y los trabajadores del sector de la construcción, con el fin de tener un marco de relaciones laborales estables y justas, y prestar ciertos servicios a las partes que la integran.

Que la Fundación fue creada por el Convenio General del Sector de la Construcción (CGSC) firmado el 10 de abril de 1992, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 20 de mayo de 1992, entre la Confederación Nacional de la Construcción (CNC), en representación empresarial, y las Organizaciones Sindicales UGT-FICA y CCOO del Hábitat.

Que los estatutos actualmente vigentes, adaptados a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se aprobaron por el Patronato de la Fundación el 18 de diciembre de 2013, y el acuerdo de aprobación fue elevado a público mediante escritura otorgada el 19 de febrero de 2014.

Que la Fundación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines (artículos 2 y 3 de sus estatutos), que son:

- Fomento de la Formación Profesional.
- Fomento de la investigación/innovación.
- Fomento de la investigación, desarrollo y promoción de actuaciones tendentes a la mejora de la salud laboral y seguridad en el trabajo.
- Fomento de las actuaciones tendentes a la mejora del empleo.

Que para desarrollar estos fines y actividades, la Fundación puede suscribir acuerdos, convenios y conciertos; recibir ayudas de organismos e instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, interesadas en el desarrollo de sus fines, así como dotarse de los instrumentos que considere más adecuados y convenientes en cada momento, como establecer acciones formativas, contratos-programas y acciones complementarias de acompañamiento a la formación; promocionar y organizar congresos, cursos, seminarios, conferencias y todo tipo de reuniones de interés para el sector, entre otras.

Que de acuerdo con estos fines, la Fundación atiende y da satisfacción a una amplia demanda de formación a los trabajadores del sector de la construcción, que es una exigencia prevista en todos los convenios del sector, y cuyo cumplimiento es uno de los requisitos a cumplir por las empresas que quieran ser inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas en el sector de la construcción, como trámite necesario para poder ejecutar cualquier obra. De no ser por la labor de la Fundación, esta formación no podría ser atendida en el nivel que se precisa.

**Séptimo.** La Fundación Laboral de la Construcción ha presentado ante el Servicio Canario de Empleo el proyecto denominado “Plan de Formación para el Sector de la Construcción”, consistente en un programa de formación en alternancia con el empleo, orientado al refuerzo de la cualificación y especialización profesional en el sector de la construcción, dando respuesta a las necesidades actuales del mercado laboral y a la creciente demanda de perfiles técnicos cualificados por parte del tejido empresarial.

El proyecto tiene como finalidad mejorar la empleabilidad de las personas participantes, facilitar el relevo generacional en un sector caracterizado por un envejecimiento progresivo de la mano de





obra y la necesidad urgente de incorporar nuevos perfiles cualificados, especialmente en ámbitos como la prevención de riesgos, la edificación sostenible y el uso de nuevas técnicas constructivas.

**Octavo.** La subvención objeto del presente Convenio tiene carácter singular y directo, al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, por concurrir razones de interés público, social y económico que hacen inviable su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

En cuanto al interés público, la ejecución del proyecto contribuye directamente a atender las necesidades formativas y de cualificación profesional detectadas en el sector de la construcción en Canarias, siendo ello un objetivo prioritario para garantizar la empleabilidad y el desarrollo económico del sector.

Respecto a la imposibilidad de recurrir al procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, dicha imposibilidad se fundamenta en motivos objetivos y plenamente justificables. En primer lugar, la Fundación Laboral de la Construcción constituye la entidad sectorial de referencia y única en su género, al tratarse de una organización paritaria, sin ánimo de lucro, creada en virtud del Convenio General del Sector de la Construcción de 1992 por las organizaciones más representativas (CNC, CCOO-Hábitat y FICA-UGT). Esta naturaleza jurídica y su función institucional de representación y vertebración del sector le confieren una posición singular que no es replicable por ninguna otra entidad pública o privada, ni existe otra institución que integre de forma conjunta a la patronal y a las organizaciones sindicales del sector, lo que asegura la neutralidad y legitimidad de sus actuaciones en materia de formación profesional y cualificación.

Asimismo, su amplia implantación territorial en Canarias, con Consejos Territoriales en ambas provincias y presencia en las siete islas, junto con su capacidad técnica y formativa acreditada, que incluye 28 certificados de profesionalidad, más de 50 especialidades formativas y la condición de Agencia de Colocación autorizada, la convierten en la única entidad con los recursos, experiencia y alcance suficientes para garantizar la ejecución homogénea, sectorialmente alineada y técnicamente adecuada del proyecto.

A ello se suma un elemento determinante: la convocatoria de subvenciones de proyectos de formación en alternancia con el empleo para 2025, actualmente vigente y gestionada por el Servicio Canario de Empleo, se circunscribe exclusivamente a la impartición de certificados de profesionalidad. Por tanto, dicha convocatoria no permite financiar especialidades formativas no conducentes a certificado, pese a que estas constituyen una parte esencial, estructural y no sustituible del Proyecto presentado por la Fundación Laboral de la Construcción.

Estas especialidades, aunque no conduzcan a la obtención de un certificado de profesionalidad, poseen alto valor estratégico para el sector de la construcción, al abordar competencias específicas y emergentes no cubiertas por los certificados vigentes. Asimismo, resultan imprescindibles para garantizar el relevo generacional en un sector caracterizado por un envejecimiento progresivo de la mano de obra y la necesidad urgente de incorporar nuevos perfiles cualificados, especialmente en ámbitos como la prevención de riesgos, la edificación sostenible y el uso de nuevas técnicas constructivas.

Por todo ello, el proyecto presentado no puede ser atendido a través del procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, ya que quedaría automáticamente excluido del ámbito material de las convocatorias actualmente disponibles, sin que exista otra convocatoria pública que permita financiar este tipo de especialidades formativas, fundamentales para la capacitación y renovación profesional del sector.





En consecuencia, concurren razones objetivas, técnicas y jurídicas que determinan que la Fundación Laboral de la Construcción es la única entidad idónea y viable para la ejecución del proyecto, no existiendo alternativa posible mediante convocatoria pública, lo que habilita plenamente la utilización del procedimiento de subvención directa previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por concurrir razones de interés público y la imposibilidad de promover la concurrencia.

**Noveno.** El presente convenio se inspira y se rige en su desarrollo por los principios rectores de igualdad, accesibilidad universal, inclusión social, no discriminación y respeto a la diversidad.

En este sentido, será de aplicación lo previsto en la **Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación**, así como en la **Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales**, garantizando que todas las actuaciones derivadas del proyecto se realicen en condiciones de igualdad y respeto a los derechos fundamentales de las personas participantes y beneficiarias.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes,

## CLAUSULAS

### Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Fundación Laboral de la Construcción, con CIF G80468416, para el desarrollo del proyecto denominado "Plan de Formación para el sector de la construcción", de acuerdo con el contenido, estructura, metodología, cronograma y presupuesto aprobados, que se incorporan como Anexo I al presente Convenio.

El proyecto consiste en la ejecución de un programa de formación en alternancia con el empleo, orientado al refuerzo de la cualificación y especialización profesional en el sector de la construcción, dando respuesta a las necesidades actuales del mercado laboral y a la creciente demanda de perfiles técnicos cualificados por parte del tejido empresarial.

### Segunda. Obligaciones de la Fundación Laboral de la Construcción

La Fundación Laboral de la Construcción, en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, se compromete a desarrollar el proyecto objeto del presente Convenio con sujeción a las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, asumiendo, en particular, las siguientes obligaciones:

#### 1. Ejecución del proyecto





- Ejecutar íntegramente el proyecto “Plan de Formación para el sector de la construcción”, de conformidad con el contenido, los itinerarios formativos, la metodología, el cronograma y el presupuesto aprobados y recogidos en el Anexo I del presente Convenio.
- Desarrollar las acciones formativas teóricas y prácticas, así como las actividades de seguimiento, tutorización, evaluación y orientación laboral previstas en el proyecto, garantizando su adecuación a los objetivos de cualificación profesional y mejora de la empleabilidad en el sector de la construcción.
- Cualquier modificación que afecte al número de personas participantes, duración de los itinerarios, número de horas de formación o unidades de módulo deberá ser previamente autorizada por el Servicio Canario de Empleo.

## **2. Condiciones de la formación**

- Garantizar la gratuidad total de las acciones formativas para todas las personas participantes.
- Asegurar el correcto desarrollo de los itinerarios formativos especializados en los distintos oficios y especialidades del sector de la construcción, conforme al programa formativo autorizado.
- Garantizar que la formación combine adecuadamente la formación teórica con la práctica profesional en entornos reales de trabajo, de acuerdo con el modelo de formación en alternancia con el empleo.
- Emitir, a la finalización de la formación, un certificado acreditativo de aprovechamiento, con indicación de los módulos superados y del número de horas cursadas.
- Informar a las personas participantes de su derecho a solicitar, a través del aplicativo SISPECAN, la expedición de certificados profesionales o acreditaciones parciales de unidades de competencia, cuando proceda.

## **3. Gestión económica y justificación**

- Justificar la aplicación de los fondos recibidos en los términos, condiciones y plazos establecidos en la normativa aplicable y en el presente Convenio.
- No destinar los fondos de la subvención a la adquisición de bienes o servicios prestados por personas o entidades vinculadas, en los términos previstos en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Mantener una contabilidad separada o un sistema de codificación contable específico que permita identificar de forma diferenciada los gastos imputados al proyecto.
- Conservar los originales de la documentación justificativa, incluida la documentación en soporte electrónico, durante un período mínimo de cuatro años, poniéndolos a disposición de los órganos de control competentes.

## **4. Transparencia y publicidad**

- Dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto en toda la documentación, materiales didácticos, soportes digitales, espacios formativos y acciones de difusión vinculadas a su ejecución.
- Incluir de forma visible la referencia al Servicio Canario de Empleo (SCE) y al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), así como los logotipos institucionales que resulten obligatorios conforme a la normativa vigente.





## 5. Comunicación, control y cooperación administrativa

- Comunicar al SCE cualquier alteración relevante de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, especialmente las que afecten al desarrollo del proyecto, al cronograma, a las personas participantes, al personal formador o al presupuesto.
- Informar de forma inmediata de la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien total o parcialmente la actividad subvencionada.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el SCE, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Tribunal de Cuentas u otros órganos de control competentes.
- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

## 6. Aplicativo SISPECAN

- Introducir y mantener actualizados en el aplicativo SISPECAN los datos relativos a las personas participantes en el proyecto, con la periodicidad y en los términos establecidos por el Servicio Canario de Empleo.
- Registrar el alta y la baja de cada persona participante en un plazo máximo de siete días naturales desde que se produzca el hecho causante.
- Incorporar previamente a las personas destinatarias en el aplicativo en aquellos supuestos en los que las actuaciones impliquen contratación.
- Recabar la autorización expresa de las personas participantes para que el Servicio Canario de Empleo pueda consultar sus datos de vida laboral en la Tesorería General de la Seguridad Social, a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.

## Tercera. Obligaciones del SCE

El Servicio Canario de Empleo (SCE), en su condición de órgano concedente de la subvención, asume, a través del órgano competente en materia de formación profesional para el empleo, las siguientes obligaciones:

- Financiar el proyecto denominado “Plan de Formación para el sector de la construcción”, en los términos, cuantías y condiciones establecidos en el presente Convenio y conforme al presupuesto aprobado.
- Supervisar y controlar la correcta ejecución del proyecto, mediante actuaciones de seguimiento técnico, comprobación documental, visitas de control y cuantas verificaciones resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos formativos y de inserción previstos.
- Facilitar la coordinación institucional, cuando resulte necesario, con cabildos, ayuntamientos, entidades públicas, empresas colaboradoras y otras organizaciones vinculadas a la ejecución de las acciones formativas y de las prácticas profesionales u obras asociadas.
- Asesorar y orientar técnicamente a la entidad beneficiaria en relación con los criterios de selección de las personas participantes, la contratación del alumnado-trabajador, la adecuación del personal formativo y la correcta aplicación de la normativa de formación profesional para el empleo y de subvenciones públicas.





- Resolver las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución del proyecto, dentro del marco competencial del Servicio Canario de Empleo.

#### **Cuarta. Financiación y cuantía**

1. Con el presente Convenio para el desarrollo y ejecución del Proyecto "Plan de Formación para el sector de la construcción", el SCE concede una subvención directa a la Fundación Laboral de la Construcción, con CIF G80468416, por importe de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.312.181,87 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2025 5001 241H 4820200 FONDO 4050035 ELEMENTO PEP 504G0368 OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y FORMACIÓN.**

La subvención financiará los gastos conforme a la modalidad de módulos económicos y a la contratación del alumnado establecida para este tipo de programas.

2. En los presupuestos generales del SCE para el ejercicio 2025 existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria indicada, dentro de la línea de ayuda correspondiente, para cubrir las obligaciones derivadas del presente convenio.

#### **Quinta. Pago de la subvención**

1. El pago de la subvención se realizará mediante abono anticipado, de acuerdo con lo solicitado por la entidad beneficiaria, conforme a lo dispuesto en el punto 3 del Acuerdo de Gobierno de 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, según el cual *"Las subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que les sea de aplicación. En caso de no existir normativa específica al respecto, se deberá solicitar informe previo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto que se pronunciará sobre la pertinencia de los anticipos en función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto."*

En este sentido, se ha recabado informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de fecha 12 de diciembre de 2025, autorizando el abono anticipado.

2. El abono anticipado se efectuará sin prestación de garantías, al estar exonerada la entidad beneficiaria según lo previsto en el artículo 38.8 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. No se podrá realizar el pago en tanto la entidad beneficiaria no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.

4. No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto a estas obligaciones cuando las presentadas con la solicitud se encuentren dentro de su plazo de validez.

#### **Sexta. Plazo de ejecución del proyecto**





El plazo de ejecución del proyecto será de 12 meses, contados desde la notificación de la presente Resolución, debiendo iniciarse necesariamente en el ejercicio 2025. Serán gastos subvencionables los realizados dentro de dicho período.

Este plazo podrá ampliarse, a solicitud motivada de la entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 10.d) del Decreto 36/2009, sin que la ampliación pueda superar la mitad del plazo inicialmente concedido y siempre que no perjudique derechos de terceros ni afecte al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

### **Séptima. Personas destinatarias y selección**

Las personas destinatarias del proyecto serán personas desempleadas inscritas como demandantes en las Oficinas de Empleo del Servicio Canario de Empleo, con especial atención a colectivos en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social, tales como personas inmigrantes, personas con especiales dificultades de inserción laboral y otros perfiles con barreras de acceso al empleo.

A efectos de priorización, tendrán preferencia:

- Personas menores de 45 años.
- Desempleados/as de larga duración.
- Personas con diversidad funcional con certificado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Personas demandantes de empleo a los que se le haya requerido una acción asignada por el personal de orientación (IPE).
- Mujeres.
- Personas inmigrantes y otros colectivos vulnerables con mayores dificultades de acceso al mercado laboral.

Asimismo, y en función del contenido de cada itinerario formativo, la entidad valorará la experiencia previa de las personas candidatas, constituyendo este aspecto un requisito indispensable para el acceso a la formación especializada prevista, a fin de garantizar el adecuado aprovechamiento de los contenidos y la correcta adquisición de las competencias profesionales.

La selección del alumnado se realizará mediante diversas vías, asegurando en todo caso la adecuación de los perfiles a los requisitos establecidos. Como elemento innovador, y para responder a la demanda real del sector, se establecerá contacto directo con empresas de la construcción, a efectos de identificar a personas interesadas en incorporarse al sector que carecen de cualificación, facilitando su acceso a la formación y reforzando la conexión entre las necesidades del tejido empresarial y el proyecto formativo.

A tal fin, se establecen los siguientes procedimientos:

- Derivaciones directas de la entidad.





- Derivaciones del Servicio Canario de Empleo, mediante sondeos específicos ajustados al perfil profesional exigido para cada itinerario o acción formativa.
- Sondeos realizados por la propia entidad a través de la herramienta OMIE de OBECAN, con el fin de identificar personas candidatas que cumplan los requisitos establecidos.
- Manifestaciones de interés de las propias personas candidatas.

Todas las solicitudes deberán ser debidamente validadas por el Servicio Canario de Empleo y vinculadas al número de oferta previamente establecido por el Servicio de Intermediación.

En todos los casos, la selección se realizará conforme a los criterios definidos en la oferta y en coordinación con el Servicio Canario de Empleo, garantizando la transparencia, objetividad y adecuación del proceso al perfil profesional requerido.

En caso de baja de alguna persona participante (alumno/a-trabajador/a), se procederá a su sustitución por otra persona de la lista de reserva. Si no existiera dicha lista de reserva, se realizará una nueva selección siguiendo el procedimiento antes descrito.

#### **Octava. Ejecución del proyecto. Subcontratación**

La entidad beneficiaria se compromete a ejecutar las acciones previstas en el proyecto conforme a las especificaciones recogidas en el Anexo a esta Resolución.

La ejecución del proyecto se realizará directamente por la entidad beneficiaria, sin que resulte posible la subcontratación total o parcial de las actividades con terceros, de conformidad con lo previsto en el proyecto presentado y en las normas aplicables en materia de subvenciones.

#### **Novena. Gastos subvencionables y elegibles**

1. Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para la adecuada ejecución del proyecto Plan de Formación para el sector de la construcción”, y se realicen dentro del período de ejecución establecido en este convenio.

La subvención concedida será objeto de justificación mediante módulos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 a 31 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y demás normativa de aplicación, no estando condicionada la percepción de la ayuda a la acreditación de gastos reales, sino a la correcta ejecución de las actividades y al cumplimiento de las unidades de módulo previstas en el proyecto aprobado.

2. En el marco del sistema de justificación mediante módulos, la subvención financiará la ejecución de las actuaciones previstas en el proyecto aprobado, que comprenderán, entre otras, las siguientes:

a) La impartición de acciones formativas y de formación en alternancia con el empleo, incluyendo las funciones de docencia, tutorización, coordinación, orientación profesional, intermediación laboral y apoyo administrativo necesarias para su correcta ejecución.

b) La contratación de las personas participantes mediante contratos para la formación en alternancia, en los términos establecidos en la normativa aplicable.





c) La adopción de las medidas necesarias para garantizar la cobertura de los seguros obligatorios exigidos normativamente para el alumnado-trabajador y el personal del proyecto.

d) La realización de las actuaciones de difusión, comunicación y publicidad del proyecto y de la financiación pública recibida, conforme a la normativa aplicable.

e) La puesta a disposición de los espacios, instalaciones, equipamientos, medios técnicos y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades formativas y prácticas.

3. No serán subvencionables aquellas actuaciones que no guarden relación directa con el objeto del proyecto, las realizadas fuera del período de ejecución establecido en este convenio o aquellas que resulten contrarias a la normativa de subvenciones de aplicación.

La comprobación del correcto destino de la subvención se realizará mediante la verificación del cumplimiento de las unidades de módulo, sin perjuicio de las actuaciones de control, comprobación y fiscalización que correspondan al Servicio Canario de Empleo, a la Intervención General u otros órganos competentes.

### **Décima. Justificación de la subvención**

#### **1. Plazo de justificación.**

La entidad beneficiaria dispondrá de dos meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del Proyecto subvencionado, para presentar la documentación justificativa, que acredite la realización del proyecto subvencionado.

No obstante, a solicitud de la entidad interesada se podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que en ningún caso podrá exceder de la mitad del concedido, conforme a lo dispuesto en el art. 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros ni afecte al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

Transcurrido el plazo establecido para la justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada a los efectos de la justificación de la subvención. La falta de presentación de la justificación conllevará la exigencia del reintegro, y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **2. Forma de justificación.**

La forma de justificación de la subvención por la que se ha optado es a través de módulos, conforme a lo previsto en los artículos 29 a 31 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para el cálculo del presupuesto de este Plan de formación, se ha utilizado como referencia los módulos económicos establecidos por el Servicio Canario de Empleo para la última convocatoria de Planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, según Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, de fecha 30 de julio de 2025.

Para la justificación, se aportará la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, y en el plazo establecido para ello, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.





- Memoria relativa a las personas participantes en el proyecto que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Contratos de las personas participantes en el proyecto y altas y bajas en la Seguridad Social.
- b) Certificado de la entidad beneficiaria que contenga la relación de personas participantes en el proyecto, indicando de cada uno de ellas, el periodo de permanencia en el proyecto emitido por SISPECAN-Subvenciones.
- c). Certificado de Fin de Proyecto emitido por SISPECAN-Subvenciones.

- Memoria relativa al personal en el proyecto: que contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Contratos del personal adscrito al proyecto y altas y bajas en la Seguridad Social.
- b) Certificado de Fin de Proyecto emitido por SISPECAN-Subvenciones.

- Memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Acreditación o, en su defecto, declaración de la entidad beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.
- b) La cuantía de la subvención justificada, que se determinará de acuerdo con el módulo económico establecido por el Servicio Canario de Empleo para la convocatoria de Planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas incluidas en la programación 2025.
- c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Se aportará también documento acreditativo del reintegro efectuado de los fondos subvencionados no justificados, con los intereses que procedan.

### 3. Resolución de justificación

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, el órgano concedente de la subvención llevará a cabo la comprobación de la justificación presentada por la entidad beneficiaria.

Una vez realizadas las comprobaciones oportunas y emitido el correspondiente informe, el órgano que autorizó la subvención dictará la resolución que declare, en su caso, justificada total o parcialmente la subvención concedida.

### **Undécima. Reintegro, infracciones y sanciones**

No será exigible el abono de la subvención o, en su caso, procederá al reintegro, cuando concurra cualquiera de los supuestos que más abajo se indican, previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con los efectos que a continuación se establecen:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que lo hubieran impedido. En este caso procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.





b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS y, en su caso, en las normas establecidas en la concesión. En este supuesto deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de las obligaciones a adoptar en cuanto a la difusión del carácter público de la financiación de la actividad de acuerdo a lo establecido en la concesión.

En caso de incumplimiento total deberá devolverse el 20 por ciento de la cantidad percibida; si el incumplimiento es parcial, en proporción a este.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y la regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a la entidad beneficiaria, así como de los compromisos por esta asumida con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo o plazo en que se ha de realizar las actividades. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a la entidad beneficiaria, así como de los compromisos por esta asumida con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

h) Cualquiera otros supuestos de reintegro previstos en la normativa reguladora de la subvención.

2. En todos los supuestos de reintegro procederá, además, la exigencia del interés de demora correspondiente, devengado desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

3. En cuanto al procedimiento de reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en todo lo que no se oponga a ello, en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como lo dispuesto, en materia de prescripción, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.





4. Las infracciones y sanciones administrativas en que pueda incurrir el beneficiario respecto a la subvención concedida y las sanciones a imponer, en su caso, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo lo establecido en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

#### **Duodécima. Graduación de incumplimientos**

Los criterios de graduación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, por incumplimientos de las obligaciones y condiciones establecidas en esta resolución y demás normas aplicables, responderán al principio de proporcionalidad en función de las actuaciones acreditadas.

Tendrán la consideración de incumplimiento parcial o total los siguientes supuestos:

##### **1. Incumplimiento total**

El incumplimiento total de las obligaciones y condiciones dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención o al reintegro del cien por ciento de la subvención concedida.

Se considerarán supuestos de incumplimiento total, entre otros:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieren impedido.
- b) Exigir a las personas participantes cantidad económica alguna en cualquier concepto, vulnerándose el principio de gratuidad que para estos tiene la formación profesional para el empleo. En este caso corresponderá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos públicos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las acciones subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales. En este caso corresponderá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- d) Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida dará lugar al reintegro del 100% del importe de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Subvenciones, sin perjuicio de las medidas que pudieran adoptar de conformidad con el artículo 31.3 del citado Reglamento.

##### **2. Incumplimiento parcial**

El incumplimiento parcial de las obligaciones o fines de la subvención podrá dar lugar a la reducción proporcional de la cuantía de la subvención o al reintegro parcial. Se consideran supuestos de incumplimiento parcial:

- a) No impartir la totalidad de la formación prevista en el plan formativo del proyecto subvencionado. En este supuesto, el reintegro se determinará de forma proporcional al número de horas de formación no impartidas respecto del total de horas programadas, aplicando el módulo económico correspondiente.





b) No abonar a su vencimiento las obligaciones económicas que se deriven del funcionamiento de la acción subvencionada, especialmente las de carácter salarial. El importe de la reducción se calculará aplicando el interés legal del dinero a la cuantía pendiente de abono, por cada día de retraso.

c) Incumplimiento de la obligación de mantener cubiertas las plazas durante todo el período de ejecución del proyecto. En este supuesto, procederá un reintegro proporcional en función del número de plazas no cubiertas y del tiempo durante el cual se haya producido dicha situación, aplicando el módulo económico correspondiente.

d) Incumplimiento parcial de la obligación de justificación de la subvención.

En el supuesto de incumplimiento parcial de la obligación de justificación o en caso de justificación insuficiente, deberán reintegrarse las cantidades no justificadas debidamente.

e) En caso de incumplimientos de obligaciones formales que no pudieran calcularse en términos porcentuales, como es el incumplimiento del plazo de justificación, cuando el cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria del objeto de la subvención se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se exigirá el reintegro de hasta un 3% del importe de la subvención, sin perjuicio de la imposición de la sanción que en su caso corresponda.

### **Decimotercera. Publicidad activa y régimen sancionador en materia de transparencia**

La entidad beneficiaria estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en el título II de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

El incumplimiento de dichas obligaciones tendrá la consideración de infracción administrativa y será sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la citada ley, sin perjuicio de que, en los supuestos de infracciones graves o muy graves, pueda imponerse como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la subvención concedida, atendiendo a la gravedad de los hechos y a su repercusión, de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

### **Decimocuarta. Plazo de vigencia**

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2027.

En caso de que fuera necesario, y siempre que las circunstancias lo justifiquen, las partes podrán acordar su prórroga expresa y por escrito antes de la finalización de dicho plazo, con el fin de garantizar la correcta culminación del Proyecto, incluyendo la justificación administrativa y económica de la subvención.

### **Decimoquinta. Compatibilidad**

La presente subvención resulta incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o aportación que reciba la entidad beneficiaria para la misma finalidad, procedente de cualquier ente público o privado, nacional o internacional.

### **Decimosexta. Régimen de modificación del convenio**





Durante el periodo de vigencia del Convenio, cualquiera de las partes firmantes podrá instar la modificación de sus cláusulas, mediante solicitud motivada que comprenda las necesidades y beneficios de la misma, dirigida por escrito a la otra parte.

Las modificaciones deberán ser objeto de acuerdo expreso entre las partes, formalizado mediante la correspondiente **Adenda**, que se incorporará como parte integrante del presente Convenio.

#### **Decimoséptima. Causas de resolución del convenio**

Serán causas de resolución del convenio:

1. Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo
2. El acuerdo unánime de las partes firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes.
  - La voluntad unilateral de una de las partes, comunicada a la otra parte de forma fehaciente y por escrito con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha en que haya de surtir efectos.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En el supuesto de extinción anticipada del Convenio, el órgano de seguimiento, vigilancia y control elevará propuesta a las partes signatarias acerca de la forma de finalizar las actuaciones en curso.

#### **Decimoctava. Incumplimiento de los compromisos asumidos**

En caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes, la parte cumplidora podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con los compromisos que se consideren incumplidos.

Dicho requerimiento será igualmente comunicado al órgano de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el convenio sin que ello dé lugar a indemnización alguna entre las partes.

#### **Decimonovena. Publicidad de la subvención concedida**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, la entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad, **con cargo a fondos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)**, mediante la inclusión visible y legible de:

- La imagen institucional del SEPE, del Servicio Canario de Empleo (SCE) y de la propia Comunidad Autónoma de Canarias.





- Leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, así como en cualquier acción de difusión, comunicación o divulgación relacionada con la ejecución del proyecto.

Cualquier acto público de presentación, difusión y/o comunicación de la acción subvencionada deberá contar con la **participación y autorización previa del SCE**, en su calidad de organismo concedente de la subvención. La solicitud deberá presentarse con un plazo mínimo de **diez (10) días naturales** antes de la fecha prevista para su realización.

En caso de no recibir respuesta expresa en el plazo de **siete (7) días naturales** desde la presentación de la solicitud, se entenderá concedida la autorización.

### **Vigésima. Protección de datos de carácter personal**

1. En materia de protección de datos de carácter personal, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Reglamento General de protección de datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como, aquella otra normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal que sea de aplicación durante la vigencia de este convenio.

Asimismo, se adoptarán las medidas de seguridad indicadas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

El Delegado de Protección de Datos del SCE es la Secretaría General.

2. Dado que la ejecución del Convenio implica el tratamiento de datos de carácter personal, la FULP tendrá la condición de **Encargado del tratamiento de los datos personales que deba tratar por cuenta del SCE**, en su condición de responsable del tratamiento, en los términos establecidos en el encargo de tratamiento que figura en el **Anexo II**.

La entidad beneficiaria, en su calidad de encargada del tratamiento, deberá cumplir en todo momento con sus obligaciones en materia de protección de datos personales, tanto las que deriven de la legislación vigente, como las establecidas en el Anexo al presente convenio, así como lo dispuesto en las resoluciones o instrucciones que, en su caso, dicte por escrito el Responsable del tratamiento.

3. La entidad beneficiaria se compromete, entre otros aspectos, a preservar la confidencialidad de los datos personales objeto de tratamiento. Estos datos solo podrán ser utilizados a fin de realizar las actuaciones necesarias señaladas en este Convenio.

Todo el personal de la entidad beneficiaria que, por razón de sus cometidos o por cualquier otra circunstancia, deba tener o tenga acceso a cualquier dato personal a los que se refiere la presente cláusula, tiene el deber de guardar sigilo personal y profesional al respecto aun cuando dejare de prestar servicios para el SCE.

4. La entidad beneficiaria, en su condición de encargada del tratamiento, remitirá al SCE, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de inicio de la vigencia del convenio, una **declaración responsable**, firmada por quien ostente su representación legal, en la que señale:





- Que el personal adscrito, bajo su autoridad, a la ejecución del convenio, ha suscrito los correspondientes compromisos de confidencialidad. Indicando además en la declaración la identidad de esas personas, sus funciones y el lugar de desarrollo de las mismas.
- Que ha impartido o se propone impartir, al citado personal, formación en protección de datos, realizando en la declaración una breve descripción de la misma.
- Si le es o no exigible la obligación de contar con su propio registro de actividades de tratamiento efectuadas en su calidad de encargado, regulado en el artículo 30.2 del RGPD, en relación con el artículo 31 LOPDGDD. En caso afirmativo, adjuntará copia del referido registro. En caso negativo, justificará la existencia de alguno de los supuestos excepcionales del artículo 30.5 del RGPD.

### **Vigésimaprimera. Régimen jurídico aplicable**

En todos aquellos aspectos no previstos en el presente Convenio, se estará a lo establecido en:

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 694/2017 de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- Orden EFP/ 942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.
- La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.
- El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, que tiene por objeto el desarrollo de un sistema único e integrado de Formación Profesional regulado por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.





- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, y Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, por la que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, y los servicios garantizados establecidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero de Empleo.
- Real Decreto 1065/2025, de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen del contrato formativo, previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Decreto 122/2011, de 17 de mayo, por el que se crea el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias y se regulan los procedimientos para la inscripción y/o acreditación de las entidades y centros de formación.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
- Decreto 36/2009 de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

#### **Vigésimasegunda. Orden y órgano jurisdiccional competente para resolver controversias**

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, y que no hayan podido ser resueltas por la comisión de seguimiento, vigilancia y control, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento con firma electrónica en el lugar señalado en el encabezamiento.

**POR EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO**

**POR LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN**

*Jéssica del Carmen de León Verdugo*

*Julio Gil Iglesias*

Firmado por \*\*\*9129\*\* JULIO GIL (R: \*\*\*\*6841\*) el día 30/12/2025 con un certificado emitido por AC Representación



# PLAN DE FORMACIÓN PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN



## PLAN DE FORMACIÓN PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN

G80468416

**Consejo Territorial Las Palmas**

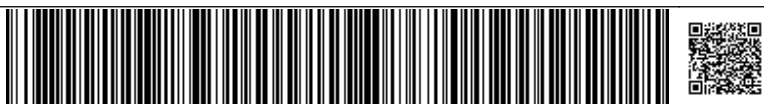
C/Arbejales, 5. Urb. Ind. Lomo Blanco – Las  
Torres, 35010 Las Palmas de G.C.  
Teléfono: 928 482 088

**Consejo Territorial Santa Cruz de Tenerife**

Avda. Ingenieros, 38 La Cuesta, 38320 – San  
Cristóbal de La Laguna  
Teléfono: 922 985 506



<b>1.</b>	<b>JUSTIFICACIÓN CONTEXTUAL DEL PROYECTO .....</b>	<b>2</b>
1.1.	CONTEXTO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN.....	2
1.1.1.	<i>Evolución del sector industrial de la construcción en Canarias.....</i>	2
1.2.	RETOS Y NECESIDADES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN CANARIAS.....	5
1.2.1.	<i>Falta de cualificación y déficit de profesionales.....</i>	5
1.2.2.	<i>Envejecimiento de la mano de obra cualificada.....</i>	5
1.2.3.	<i>Innovación tecnológica y normativa.....</i>	6
1.2.4.	<i>Necesidades de trabajadores/as cualificados/as para el sector Canarias.....</i>	7
<b>2.</b>	<b>LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, MÁS DE 30 AÑOS AL SERVICIO DEL SECTOR COMO HERRAMIENTA PARA LA CUALIFICACIÓN.....</b>	<b>10</b>
2.1.	EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN.....	12
<b>3.</b>	<b>PROPUESTA FORMATIVA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN EL SECTOR.....</b>	<b>14</b>
3.1.	PROPUESTA FORMATIVA A DESARROLLAR EN GRAN CANARIA Y TENERIFE.....	15
3.1.1.	<i>GRAN CANARIA .....</i>	17
3.1.2.	<i>TENERIFE .....</i>	25
3.2.	TEMPORALIZACIÓN Y CRONOGRAMA.....	33
<b>4.</b>	<b>PERSONAS DESTINATARIAS Y DISTRIBUCIÓN POR ITINERARIOS .....</b>	<b>34</b>
4.1.	COLECTIVOS PRIORITARIOS.....	34
4.2.	SELECCIÓN DE ALUMNADO.....	34
4.3.	DISTRIBUCIÓN DE ALUMNOS POR ITINERARIO.....	35
4.3.1.	<i>Gran Canaria .....</i>	35
4.3.2.	<i>Tenerife .....</i>	36
4.4.	RECURSOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN.....	36
<b>5.</b>	<b>ACCIONES DE ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO .....</b>	<b>37</b>
<b>6.</b>	<b>PLAN DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN.....</b>	<b>39</b>
<b>7.</b>	<b>JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.....</b>	<b>40</b>
7.1.	MÓDULOS ECONÓMICOS.....	40
7.1.1.	<i>Distribución de módulos económicos Gran Canaria.....</i>	41
7.1.2.	<i>Distribución de módulos económicos Tenerife.....</i>	48



## 1. JUSTIFICACIÓN CONTEXTUAL DEL PROYECTO

### 1.1. CONTEXTO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN.

La construcción, por su propia naturaleza, es una actividad estratégica en la que intervienen numerosos agentes desde la promoción, financiación y comercialización, hasta la ejecución técnica, la dirección de obra, el control de calidad y seguridad, el suministro de materiales y las tareas de instalaciones y acabados.

Este carácter transversal se traduce en un elevado volumen de actividad y empleo, así como en un entramado complejo de empresas y puestos de trabajo directos e indirectos que refuerzan su papel como uno de los pilares fundamentales de la economía.

En 2025, el sector continúa consolidándose como motor de desarrollo, no solo por su peso propio en el valor añadido bruto y en el empleo, sino por su potente efecto multiplicador y de arrastre sobre otras ramas productivas, generando inversión, dinamizando el tejido empresarial y estimulando la demanda de bienes y servicios asociados.



Asimismo, aunque históricamente su intensidad en I+D+i ha sido inferior a la media de otros sectores, la construcción avanza hacia un modelo cada vez más innovador, impulsado por la digitalización, la sostenibilidad, la industrialización de procesos y la evolución tecnológica de

los materiales.

En este contexto de transformación y crecimiento, resulta imprescindible impulsar la formación especializada y actualizada de la mano de obra que se incorpora al sector, alineándola con estas nuevas demandas, como base para garantizar su competitividad, la calidad de las actuaciones y la sostenibilidad del modelo productivo.

#### 1.1.1. Evolución del sector industrial de la construcción en Canarias.

Los datos tanto de empleo como de actividad indican que actualmente el **sector de construcción en Canarias** evoluciona favorablemente. Según los datos extraídos del Observatorio Industrial de la Construcción<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> <https://www.observatoriodelaconstruccion.com/infodatos/autonomicos/boletin-septiembre-2025-canarias>



## EMPLEO

En Canarias, el número medio de afiliados a la Seguridad Social en el sector durante el año 2025 alcanzó los 62.498 trabajadores, con un incremento interanual del 3,9% con respecto al año anterior.

	RÉGIMEN GENERAL	% VAR. ANUAL	AUTÓNOMOS	% VAR. ANUAL	TOTAL AFILIADOS	% VAR. ANUAL
Las Palmas	22.474	1,2%	8.366	5,3%	30.840	2,3%
S.C. Tenerife	23.317	6,6%	8.340	2,5%	31.657	5,5%
<b>CANARIAS</b>	<b>45.791</b>	<b>3,9%</b>	<b>16.706</b>	<b>3,9%</b>	<b>62.498</b>	<b>3,9%</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>1.032.291</b>	<b>4,0%</b>	<b>419.478</b>	<b>2,3%</b>	<b>1.451.769</b>	<b>3,5%</b>

Fuente: MISSM

## MERCADO DE TRABAJO.

Durante el año 2025 el sector de la construcción en Canarias y según datos de la plataforma Nalanda (plataforma de gestión documental de coordinación de actividades empresariales CAE), se ofertan un total de 887 obras en Canarias dicha plataforma.

Para este primer periodo, Canarias tuvo 508 licitaciones, lo que supone un **incremento del 19,8 %** respecto al mismo periodo de 2024, aglutinando el 5 % de las obras ofertadas en España durante ese semestre.

Con respecto a las 10 ocupaciones más contratadas, según datos del SEPE, los albañiles son los más contratados (27,9%) junto con los peones de la construcción de edificios (25,4%) tal y como se refleja en la tabla.

10 OCUPACIONES MÁS CONTRATADAS	NÚMERO DE CONTRATOS	% SOBRE EL TOTAL	% VAR. ANUAL
Albañiles	6.435	27,9%	-8,2%
Peones de la construcción de edificios	5.864	25,4%	3,0%
Otros trabajadores de las obras estructurales de construcción no clasificados bajo otros epígrafes <sup>1</sup>	813	3,5%	-0,7%
Electricistas de la construcción y afines	809	3,5%	11,4%
Pintores y empapeladores	718	3,1%	-14,2%
Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	582	2,5%	-6,0%
Oficiales, operarios y artesanos de otros oficios no clasificados bajo otros epígrafes <sup>2</sup>	568	2,5%	-26,8%
Peones de obras públicas	503	2,2%	32,0%
Fontaneros	430	1,9%	6,2%
Encofradores y operarios de puesta en obra de hormigón	428	1,9%	-27,0%

Fuente: SEPE

<sup>1</sup> Este epígrafe comprende las ocupaciones de apuntaladores de edificios, colocadores de prefabricados ligeros, demolidores de edificios, montadores de andamios, cercados, vallas metálicas y toldos, poceros en redes de saneamiento, portlandistas, trabajadores a grandes alturas y refractaristas.

<sup>2</sup> Este epígrafe comprende las ocupaciones de artesanos y laminadores manuales de composite.



Realizando un análisis de los contratos registrados en la Canarias por sectores podemos apreciar que el sector de la construcción es el segundo sector que más contratos registra, aunque se reduzca el número de contrataciones.

SECTOR	2025
Agricultura	8.252
Industria	17.724
Construcción	26.218
Servicios	483.957
<b>Total Canarias</b>	<b>536.151</b>

\*Fuente: Informe de Coyuntura Socioeconómica para el mes de octubre 2025, publicado por la Confederación Canaria de Empresarios.

La falta de mano de obra cualificada en el sector ha acusado un descenso en el número de contrataciones realizadas por las empresas del sector.

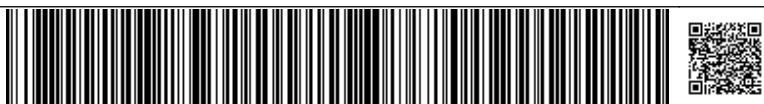
## LICITACIÓN PÚBLICA

El volumen de licitación de obra pública acumulada hasta junio registró más de 675 millones de euros, un 37,6% más que en el mismo periodo del año anterior y supone el 4,1% del volumen total licitado a nivel nacional.

ACUMULADO ENERO-JUNIO	TIPO ADMINISTRACIÓN			TIPO DE OBRA		TOTAL
	GENERAL	AUTONÓMICA	LOCAL	EDIFICACIÓN	OBRA CIVIL	
Las Palmas	39.376	67.519	221.603	162.166	166.332	328.498
S.C. Tenerife	38.506	49.591	254.422	154.580	187.938	342.518
<b>CANARIAS</b>	<b>77.881</b>	<b>121.206</b>	<b>476.025</b>	<b>320.841</b>	<b>354.271</b>	<b>675.112</b>
% VAR. ANUAL	-29,4%	115,4%	46,8%	21,6%	56,1%	37,6%
<b>NACIONAL</b>	<b>5.109.449</b>	<b>5.405.308</b>	<b>6.136.258</b>	<b>7.217.791</b>	<b>9.433.224</b>	<b>16.651.016</b>
% VAR. ANUAL	26,2%	31,0%	17,3%	10,0%	37,8%	24,2%

Datos en miles de euros. Fuente: SEOPAN

Además, con la aprobación del Decreto Ley de Medidas Urgentes en materia de Vivienda, y según el Gobierno de Canarias, se indica que uno de los objetivos es “aumentar la oferta de suelo y de edificaciones con destino a vivienda” y agilizar así la construcción protegida. Desarrollaremos en los siguientes apartados los retos y necesidades actuales del sector de la construcción en canarias.



## 1.2. RETOS Y NECESIDADES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN CANARIAS

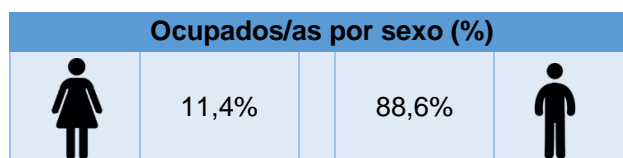
### 1.2.1. Falta de cualificación y déficit de profesionales.

Según datos sobre el nivel formativo alcanzado por la población ocupada en el sector construcción, durante el periodo 2025 (según OBECAN) en Canarias, el porcentaje de ocupados con formación con un nivel de Educación Primaria es del 6,04%, el 4,11% con Educación Secundaria, un 2,12% tiene formación Universitaria y tan solo el 2,04% Formación Profesional. Por tanto, la mayoría de los trabajadores en activo de nuestro sector, se encuentran solamente con formación con Educación Primaria, ya que nos encontramos con un perfil profesional de mediana edad.

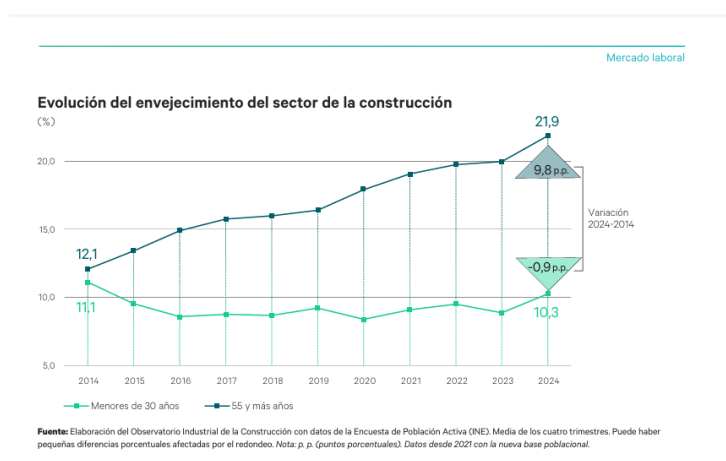
Sin embargo, en cuanto a niveles superiores de formación, destacamos que las mujeres tienen mayor frecuencia en el nivel de Educación superior, ocupando en la mayoría de las ocasiones, puestos técnicos o administrativos.

### LA MUJER EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

Existe un evidente predominio de hombres ocupados en el sector (88,6%); circunstancia justifica las diferentes actuaciones llevadas a cabo para incrementar la presencia de la mujer en un sector tradicionalmente masculinizado.



### 1.2.2. Envejecimiento de la mano de obra cualificada.



El progresivo envejecimiento de la plantilla en el sector de la construcción es un fenómeno que se ha ido gestando a lo largo de los años, sin previsiones de cambio a corto plazo, tal y como puede observarse en el siguiente gráfico.



La construcción se encamina progresivamente hacia una falta de relevo generacional motivada por el estancamiento del número de trabajadores jóvenes y el incremento de una población cada vez más mayor. Ante estos datos, es conveniente explorar con detenimiento la población ocupada mayor de 55 años, la cual aglutina a 319.973 trabajadores.

Así pues, en un plazo de 10 años se prevé la jubilación de aproximadamente el 21,9% de la población que actualmente está ocupada en Construcción.

### 1.2.3. Innovación tecnológica y normativa.



El sector de la construcción continúa siendo uno de los pilares más relevantes de la economía, si bien tradicionalmente ha presentado un menor nivel de inversión en innovación en comparación con otros ámbitos productivos. No obstante, en 2025 se constata una clara evolución hacia su modernización, impulsada por la incorporación progresiva de tecnologías digitales, la

automatización de procesos y la adopción de soluciones orientadas a la eficiencia energética, la sostenibilidad y la mejora de la productividad. Este proceso se ve reforzado por el marco normativo vigente, que exige una adaptación continua a las disposiciones en materia de seguridad y salud laboral, eficiencia energética, economía circular, gestión de residuos de construcción y impulso de la edificación sostenible, así como al cumplimiento de los requisitos asociados a la administración electrónica y la trazabilidad de los procesos.

En este contexto, Canarias ha intensificado las iniciativas dirigidas a la digitalización y modernización de las empresas del sector, promovidas por las organizaciones empresariales y alineadas con las políticas públicas de transformación digital y sostenibilidad. Estas actuaciones persiguen adaptar el tejido empresarial a las nuevas exigencias normativas y tecnológicas, optimizar los procesos constructivos y generar beneficios como la mejora de la eficiencia operativa, la reducción de residuos, la minimización de riesgos, el refuerzo del control técnico y una comunicación más ágil y eficaz, contribuyendo a consolidar un modelo de construcción más competitivo, innovador y sostenible en el archipiélago.



#### 1.2.4. Necesidades de trabajadores/as cualificados/as para el sector Canarias.

La aprobación del Decreto Ley de Medidas Urgentes en materia de Vivienda pondrá en el mercado miles de viviendas en Canarias en los próximos años, lo que conllevará la necesidad de mano de obra que permita su construcción.

Esta circunstancia, unida a la nueva edificación existente, la constante rehabilitación de edificaciones derivadas de la exigencia del CTE, unido al envejecimiento de la mano de obra en el sector; evidencian que existe una mayor **necesidad de mano de obra cualificada**, que dé respuesta a la demanda del sector para cubrir las vacantes, y que rejuvenezca la plantilla de las empresas, como garantía para afrontar los retos de los próximos años.

Para profundizar en las necesidades reales del sector, hemos contrastado las ofertas de empleo que quedan sin cubrirse por falta de mano de obra cualificada, en el portal [www.construyendoempleo.com](http://www.construyendoempleo.com), y datos obtenidos del observatorio de la Construcción. Los resultados, que mostramos a continuación, son coincidentes con el análisis realizado en los puntos anteriores.

#### **Detección de necesidades de perfiles profesionales**

##### **Provincia de Las Palmas**

En los últimos dos años, el análisis de las vacantes publicadas en el portal especializado del sector de la construcción, [www.construyendoempleo.com](http://www.construyendoempleo.com), ha puesto de manifiesto los perfiles profesionales con mayor dificultad de cobertura en la provincia de Las Palmas.

Los siete puestos de trabajo con mayor número de vacantes sin cubrir, debido a la falta de candidatos que cumplan con los requisitos y competencias solicitadas por las empresas, han sido:

1. **Oficiales de Primera:** La demanda de profesionales con experiencia y conocimientos técnicos avanzados en distintos oficios de la construcción es elevada. La escasez de candidatos capacitados genera retrasos en los proyectos y limita la capacidad de las empresas para asumir nuevos contratos.
2. **Peones de construcción, encargados de obra y gruistas:** En cuanto a los peones de construcción, se trata de una figura fundamental y básica en cualquier proyecto, tanto por su apoyo a otros profesionales como por su flexibilidad y polivalencia. Su presencia asegura que las tareas operativas y de preparación se realicen de manera eficiente, permitiendo que el resto del equipo se concentre en trabajos especializados.



Por su parte, los encargados de obra y perfiles similares son esenciales e imprescindibles para la ejecución y supervisión de los proyectos. Su labor garantiza que las obras se desarrollen de manera organizada, cumpliendo con los plazos, la calidad y las normas de seguridad.

Finalmente, la escasez de personal cualificado en la operación de maquinaria y la coordinación de tareas, como es el caso de los gruistas, genera dificultades



operativas que afectan directamente a la eficiencia y al rendimiento de los proyectos, retrasando su avance y limitando la capacidad de las empresas para asumir nuevos trabajos.

3. **Albañiles, técnicos de mantenimiento y pintores:** La carencia de especialistas en estas áreas técnicas repercute directamente en la calidad de la obra y en el cumplimiento de los plazos. Contar con profesionales formados en estas disciplinas es crucial para garantizar resultados satisfactorios y mantener la competitividad de las empresas del sector.

### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

En los últimos dos años, el análisis de las vacantes publicadas en el portal especializado del sector de la construcción, [www.construyendoempleo.com](http://www.construyendoempleo.com), ha puesto de manifiesto los perfiles profesionales con mayor dificultad de cobertura en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Los ocho puestos de trabajo con mayor número de vacantes sin cubrir, debido a la falta de candidatos que cumplan con los requisitos y competencias solicitadas por las empresas, han sido:

- **Electricistas, Oficiales de 2ª y Fontaneros:** Las figuras profesionales de Electricistas, fontaneros y albañiles intervienen en los sistemas básicos que permiten que cualquier construcción sea habitable y operativa. Sin sus trabajos, una obra no podría disponer de electricidad, agua, saneamiento, estructuras ni acabados, lo que la haría inutilizable.
- **Conductor de camión, especialistas de trabajos en altura y albañiles:** En cuanto a conductores de camión, son figuras clave para la logística: sin transporte constante de materiales, maquinaria y residuos, las obras se paralizan.



Los especialistas en trabajos en altura son profesionales altamente cualificados que realizan tareas en zonas donde existe riesgo de caída. Su importancia en el sector de la construcción es enorme por varias razones: acceso seguro a zonas críticas de las obras, trabajos especializados con equipos y técnicas avanzadas, cumplimiento de normativa y prevención de riesgos y eficiencia y precisión en trabajos delicados.

Y en cuanto a la figura de Albañiles, son la **columna vertebral de la construcción**. Su importancia es fundamental porque construyen la estructura física de cualquier obra: participa desde el inicio hasta el final de una obra, asegura estabilidad, durabilidad y resistencia, transforma los planos en realidad y coordina con otros oficios

- **Oficial de 1ª y peón:** El Oficial de Primera es un profesional altamente cualificado dentro de su especialidad (albañilería, electricidad, fontanería, carpintería, etc.). Su presencia en la obra es esencial por múltiples motivos: aporta experiencia técnica y autonomía total, interpreta planos y documentación técnica, lidera y organiza equipos de trabajo y garantiza la calidad constructiva.



Y finalmente, en cuanto al perfil profesional de peón, prepara materiales, herramientas y zonas de trabajo, permitiendo que los oficiales se concentren en las tareas especializadas. Sin peones, los oficiales perderían tiempo en tareas auxiliares, lo que ralentizaría toda la obra.

### Relevo generacional y ocupaciones complementarias

Aunque parte del mercado laboral demanda con urgencia perfiles profesionales como los anteriormente referenciados, existen otras ocupaciones que, aun no siendo reclamadas de manera inmediata, resultan esenciales para garantizar la continuidad operativa del sector y evitar la pérdida de oficios clave.

Las siguientes ocupaciones —clasificadas según su código— representan perfiles críticos para el funcionamiento equilibrado del tejido productivo de la construcción:



32011023	Encargados, Capataces y/o Jefes de Equipo
83321041	Conductores-operadores de grúa torre
83321052	Conductores-operadores de grúa en camión
83311066	Conductores-operadores de hormigonera móvil
72111011	Escayolista
72311035	Pintores y/o empapeladores
71111014	Encofradores
83321063	Conductores-operadores de grúa fija, en general
83321074	Conductores-operadores de grúa móvil

Estos perfiles, aunque actualmente no presentan un déficit tan visible como otros oficios, son imprescindibles para asegurar el relevo generacional, evitar cuellos de botella y garantizar que el sector pueda responder a las futuras necesidades de producción. Su falta



podría comprometer seriamente la ejecución de proyectos, incrementar los costes y ralentizar la actividad constructiva en la provincia.

Este diagnóstico confirma la existencia de una brecha estructural entre la oferta y la demanda de determinados perfiles profesionales, incluyendo tanto los de alta demanda inmediata como los esenciales para el futuro del sector. Por ello, resulta imprescindible la puesta en marcha de un programa integral de formación, captación de talento y promoción del relevo generacional que permita cubrir las necesidades actuales y garantizar la continuidad del sector de la construcción en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Además, iniciativas como estas, se alinea plenamente con los objetivos del Servicio Canario de Empleo en materia de cualificación profesional, fomento del empleo de calidad e impulso al desarrollo económico regional.

## 2. LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, MÁS DE 30 AÑOS AL SERVICIO DEL SECTOR COMO HERRAMIENTA PARA LA CUALIFICACIÓN.

La Fundación Laboral de la Construcción es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter paritario y ámbito nacional, creada en 1992 tras la firma del Convenio General del Sector de la Construcción por las organizaciones más representativas: la Confederación Nacional de la Construcción (CNC), CCOO del Hábitat y FICA-UGT.

Imparte formación acreditada por el Servicio Canario de Empleo tanto para personas ocupadas como desempleadas, estando homologada para 28 Certificados de



Profesionalidad de 9 familias profesionales y más de 50 especialidades formativas del catálogo del SEPE. Asimismo, actúa como Agencia de Colocación con código 9900000198, disponiendo de los recursos humanos y materiales necesarios para ofrecer un servicio de calidad.

Con más de 30 años de experiencia, la Fundación durante este año 2025 ha mantenido su compromiso con el impulso y la modernización del sector, reforzando su evolución hacia un modelo más innovador, sostenible e inclusivo. Este avance se sustenta en la cualificación de los profesionales, la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud laboral y la adaptación a los nuevos retos técnicos y sociales.

Las personas ocupan un papel central en este proceso. Su esfuerzo, su capacidad de adaptación y su implicación son el verdadero motor del cambio. Por ello, a lo largo de estos años se siguen promoviendo múltiples acciones orientadas a fortalecer su empleabilidad y especialización.



Sus valores fundamentales son:

- **Compromiso con el sector:** colaboración permanente con los principales agentes de la construcción.
- **Profesionalidad:** mejora continua del personal para garantizar servicios de calidad.
- **Innovación:** adaptación constante a los avances y necesidades del sector.

Su ámbito de actuación es nacional, con 17 Consejos Territoriales en

toda España. En Canarias cuenta con dos, uno por provincia, y presencia en las siete islas.

El principal objetivo de la Fundación es promover un marco de relaciones laborales estables y justas, y prestar servicios a las empresas y trabajadores incluidos en el Convenio General del Sector de la Construcción.

Sus fines específicos son:

- Fomento de la formación profesional: mediante planes dirigidos a personas ocupadas y desempleadas, con una oferta adaptada a las demandas del sector y materiales actualizados. (<http://www.cursosenconstruccion.com>)
- Investigación e innovación: desarrollo de proyectos nacionales e internacionales que impulsan el intercambio de conocimientos y la transferencia de buenas prácticas. ([www.fundacionlaboral.org/formacion/nacional/proyectos](http://www.fundacionlaboral.org/formacion/nacional/proyectos) y [www.fundacionlaboral.org/formacion/internacional/proyectos](http://www.fundacionlaboral.org/formacion/internacional/proyectos)).
- Seguridad y salud laboral: implantación de soluciones eficaces para reducir la siniestralidad y fomentar una auténtica cultura preventiva. (<http://www.lineaprevention.com/> y <http://www.lineapreventiontv.com>).
- Mejora del empleo: gestión de la Tarjeta Profesional de la Construcción y servicios de orientación, formación y selección de personal, facilitando la empleabilidad y la conexión entre empresas y trabajadores. (<http://www.trabajoenconstruccion.com> y <http://www.construyendoempleo.com>).





## *2.1. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN.*

La Fundación Laboral de la Construcción, tiene como una de sus actividades principales la impartición de planes de formación de oferta y demanda. En los últimos años, ha gestionado Fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la impartición de los siguientes planes de formación de oferta que se detallan\*:

### **PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS**

La Fundación laboral de la Construcción ha ejecutado Planes de formación sectoriales de Construcción desde el año 2015 hasta la actualidad. Además, durante los años 2013 y 2014 se ejecutaron Planes de formación sectoriales de Metal, Industria y Comercio; en el 2017 ,2021 y 2023 de también de Metal.

### **PLAN DE FORMACIÓN DIRIGIDO PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS**

Desde el año 1996 hasta la actualidad, la FUNDACIÓN ha venido gestionando fondos dirigidos a la formación de desempleados como entidad de formación de referencia del sector de la construcción.



## **PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA FUNDACIÓN TRIPARTITA PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO**

La FUNDACIÓN suscribe con la FTFE el Plan de formación correspondiente al sector de la construcción, que desarrolla en toda España. En Canarias se imparten una cantidad importante de la asignación Estatal, distribuida entre los CT de Las Palmas y de Tenerife.

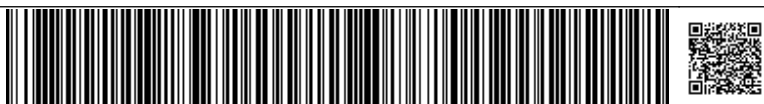
### **PROYECTOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO Y PROYECTO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO.**

Desde el año 2015, la Fundación recibe fondos para proyectos de alternancia para el empleo a través del Servicio Canario de Empleo; a través de los cuales ha formado a personas desempleadas en los certificados de Profesionalidad, para dar respuesta a las necesidades del sector:

- EOCB0109 OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN
- EOCB0208 OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS
- EOCB0209 OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN
- EOCJ0311 OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTO LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN.
- IMAI0108 OPERACIONES DE FONTANERÍA-CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA
- EOCB0108 FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA
- EOCB0110 PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN.
- EOCB0311 PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN
- EOCB0210REVESTIMIENTOS CON PASTAS Y MORTEROS EN CONSTRUCCIÓN
- EOCB0310 REVESTIMIENTOS CON PIEZAS RÍGIDAS POR ADHERENCIA EN CONSTRUCCIÓN
- EOCJ0111 IMPERMEABILIZACIÓN MEDIANTE MEMBRANAS FORMADAS CON LÁMINAS.
- EOCJ0110 INSTALACION DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS.
- AGAO0208 INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES.

**PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO** desarrollados en colaboración con el SCE, ICAVI y VISOCAN. En los que se ha formado a personas desempleadas en los siguientes Certificados de profesionalidad.

- EOCB0109 OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN



- EOCB0108 FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA
- EOCB0110 PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN
- EOCB0311 PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN
- EOCB0210 REVESTIMIENTOS CON PASTAS Y MORTEROS EN CONSTRUCCIÓN
- EOCB0210 REVESTIMIENTOS CON PASTAS Y MORTEROS EN CONSTRUCCIÓN



### 3. PROPUESTA FORMATIVA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN EL SECTOR.

La propuesta formativa presentada integra un conjunto de itinerarios que responden a las necesidades reales del sector de la construcción en Canarias, alineados con los criterios de mejora de la empleabilidad del SEPE y del SCE. El proyecto se caracteriza por un enfoque innovador basado en cuatro ejes clave:

- Digitalización y construcción 4.0: incorporación de BIM, herramientas digitales, modelado, planificación digital, uso de drones y de Realidad Virtual en el uso de maquinaria.
- Industrialización y prefabricación: formación en paneles industrializados, sistemas ligeros, baños industrializados, construcción off-site e impresión 3D en hormigón.
- Innovación en seguridad y ergonomía: Realidad Virtual y Aumentada para la prevención de riesgos laborales y empleo de exoesqueletos.
- Sostenibilidad, eficiencia y economía circular: gestión de RCD, rehabilitación eficiente, criterios de eficiencia energética (SATE) y durabilidad.

Por otra parte, se ha incluido formación que responde al uso de materiales de nueva implantación en el sector en Canarias como fábricas de bloque de hormigón celular, pavimentos continuos de microcemento o pinturas especiales de impermeabilización, fotocatalíticas y termoaislantes, entre otros.



Para la configuración de los itinerarios, se han seleccionado acciones formativas relacionadas con las competencias habituales requeridas para las ocupaciones del sector; combinándolas con nuevas especialidades del catálogo o de diseño propio de la entidad que cualifican a los participantes ante la creciente necesidad de perfiles emergentes vinculados a la digitalización, sostenibilidad e industrialización.

La formación impartida permite reducir la brecha entre los perfiles demandados por el sector y la oferta actual de trabajadores cualificados, especialmente en ámbitos críticos como: maquinaria, rehabilitación, industrialización y perfiles de mando intermedio.



A continuación, detallamos la propuesta formativa para cada isla:

### *3.1. PROPUESTA FORMATIVA A DESARROLLAR EN GRAN CANARIA Y TENERIFE.*

Esta propuesta formativa tiene como finalidad reforzar la cualificación y especialización profesional en el sector de la construcción, dando respuesta a las necesidades actuales del mercado laboral y a la creciente demanda de perfiles técnicos cualificados por parte del tejido empresarial.

El proyecto se estructura a través de itinerarios formativos orientados a la capacitación progresiva del alumnado en ocupaciones clave, favoreciendo su inserción laboral y elevando su nivel de empleabilidad. La combinación de formación teórica, práctica y preventiva permitirá adquirir competencias alineadas con los criterios de calidad, seguridad y eficiencia requeridos por el sector.

Esta actuación se integra en las estrategias insulares de impulso al empleo y modernización del sector, contribuyendo al fortalecimiento de la economía local y a la

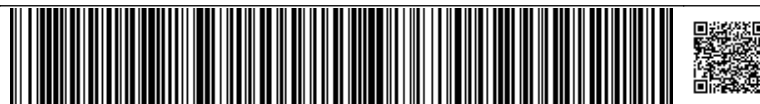


cobertura de perfiles profesionales actualmente deficitarios, reforzando la conexión entre la oferta formativa y las demandas reales del mercado.

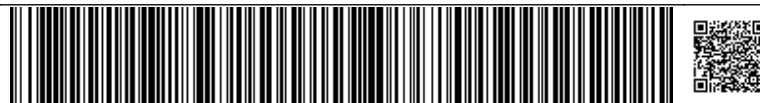


3.1.1. GRAN CANARIA

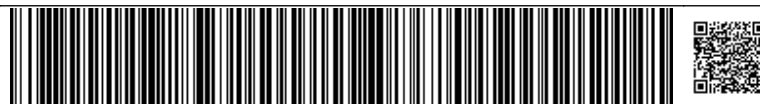
ITINERARIO	HORAS ITINERARIO	ESPECIALIDADES COMPLEMENTARIAS	HORAS ESPECIALIDADES
TÉCNICO CONSERVACIÓN DE CARRETERAS (COEX)	612	EOCO0064 CONSERVACIÓN DE CARRETERAS (COEX)	60
		EOCO0074 SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN (COEX)	60
		EOCO0066 FUNDAMENTOS DE LA CARRETERA Y SU CONSERVACIÓN	60
		EOCO0071 AYUDA A LA VIALIDAD	60
		EOCO0069 PROCEDIMIENTOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	60
		EOCO0063 ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES EN LA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	60
		EOCO091PO ESPECIALISTA EN QGIS Y GRASS (USUARIO Y AVANZADO)	80
		EOCO0036 NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60
		EOCO0037 PRL PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS. PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCQ0009 PRL PARA OPERADORES DE APARATOS ELEVADORES.PARTE ESPECÍFICA	6
		SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8
		TMVI074PO OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MOVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORIAS 3A Y 3B	14
		TMVI073PO OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MOVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORIAS 1B	8
		SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70



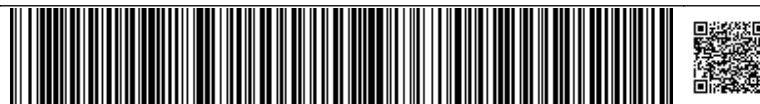
ITINERARIO	HORAS ITINERARIO	ESPECIALIDADES COMPLEMENTARIAS	HORAS ESPECIALIDADES
OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	940	EOCB06 MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	440
		EOCB0035 OPERACIONES AUXILIARES DE APLICACIÓN DE PINTURA INDUSTRIAL	116
		EOCB0039 IMPERMEABILIZACIÓN CON PINTURAS ESPECIALES EN CUBIERTAS PLANAS	50
		EOCO001PO ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS EXISTENTES DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL DE VIVIENDA COLECTIVA	60
		IMAI0013 SERVICIOS BÁSICOS DE CERRAJERÍA	60
		EOCB0045 EJECUCIÓN DE PAVIMENTOS CONTINUOS DECORATIVOS	20
		EOCO067PO INTERPRETACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE PLANOS EN MODELOS BIM PARA OPERARIOS E INSTALADORES	40
		TMVI074PO OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MOVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORIAS 3A Y 3B	14
		SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8
		EOCB0023 PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	20
		EOCB0016 PRL PARA TRABAJOS DE SOLADOS - ALICATADOS. PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCJ0006 PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD. PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCQ0009 PRL PARA OPERADORES DE APARATOS ELEVADORES.PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCJ0008 PRL PARA TRABAJOS DE FONTANERÍA. PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCB0015 PRL PARA TRABAJOS DE PINTURA. PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCJ0010 PRL PARA TRABAJOS DE AISLAMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN. PARTE ESPECÍFICA	6
		SEAD0130 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJOS DE INSTALACIONES REPARACIONES, MONTAJES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA. PARTE ESPECÍFICA	6
		SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70



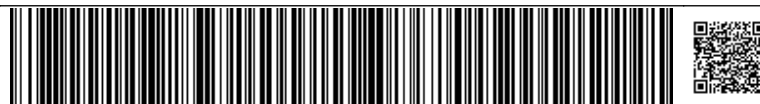
ITINERARIO	HORAS ITINERARIO	ESPECIALIDADES COMPLEMENTARIAS	HORAS ESPECIALIDADES
OPERADOR MAQUINARIA	553	EOCQ020PO OPERACIONES DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINA EXCAVADORA	130
		EOCQ0027 OPERACIONES CON MINIDUMPER, MINICARGADORA Y RODILLO COMPACTADOR HASTA 3000 KG	50
		EOCQ0028 OPERACIONES CON RETROEXCAVADORA MIXTA	130
		EOCQ0025 OPERACIONES CON MINICARGADORA/MINIEXCAVADORA	50
		COML001PO CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	30
		EOCO0128 PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES EN OBRAS DE EDIFICACIÓN	15
		EOCO0036 NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60
		EOCQ0016 PRL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS. PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCQ0014 PRL PARA TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE EXPLANADAS Y EXTENDIDO DE FIRMES. ESPECIFICO	6
		EOCQ0009 PRL PARA OPERADORES DE APARATOS ELEVADORES.PARTE ESPECÍFICA	6
		SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70



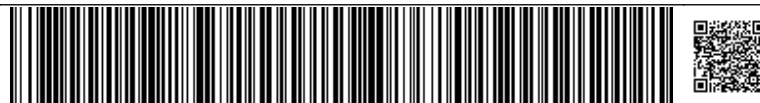
ITINERARIO	HORAS ITINERARIO	ESPECIALIDADES COMPLEMENTARIAS	HORAS ESPECIALIDADES
OPERARIO CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA	853	MONTAJE E INSTALACIÓN DE VIVIENDAS MODULARES	250
		EOCB07 OPERACIONES EN LA FABRICACIÓN DE BAÑOS INDUSTRIALIZADOS	225
		EOCJ0005 OPERACIONES BÁSICAS EN LA INSTALACIÓN DE FALSOS TECHOS CONTINUOS DE PLACA DE YESO LAMINADO	60
		EOCJ0004 OPERACIONES BÁSICAS EN LA INSTALACIÓN DE TRASDOSADOS DIRECTOS DE PLACA DE YESO LAMINADO	60
		EOCJ0003 OPERACIONES BÁSICAS EN LA INSTALACIÓN DE TRASDOSADOS SEMIDIRECTOS DE PLACAS DE YESO LAMINADO	60
		EOCO0029 INTERPRETACIÓN DE PLANOS	20
		COML001PO CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	30
		TMVI074PO OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MOVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORIAS 3A Y 3B	14
		EOCJ0015 PRL PARA MONTADOR DE ESCAYOLA, PLACA DE YESO LAMINADO Y ASIMILADOS	20
		EOCB0015 PRL PARA TRABAJOS DE PINTURA. PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCJ0006 PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD. PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCJ0008 PRL PARA TRABAJOS DE FONTANERÍA. PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCB0016 PRL PARA TRABAJOS DE SOLADOS - ALICATADOS. PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCB0017 PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA. PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCQ0009 PRL PARA OPERADORES DE APARATOS ELEVADORES. PARTE ESPECÍFICA	6
		SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8
SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70		



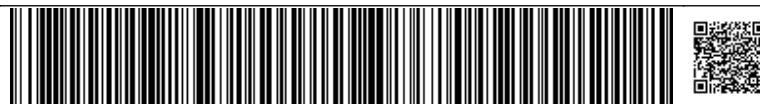
ITINERARIO	HORAS ITINERARIO	ESPECIALIDADES COMPLEMENTARIAS	HORAS ESPECIALIDADES
OPERARIO ENCOFRADO	750	EOCE002 OPERARIO/A ENCOFRADOR Y FERRELLISTA	560
		EOCE027PO HORMIGÓN PARA NO TÉCNICOS	30
		EOCE012PO MONTAJE DE ANDAMIOS APOYADOS	50
		EOCE0009 PRL PARA TRABAJOS DE ENCOFRADO	20
		EOCE0003 PRL PARA TRABAJOS DE FERRALLADO. PARTE ESPECIFICA	6
		EOCJ009 PRL PARA TRABAJOS DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS TUBULARES. PARTE ESPECÍFICA	6
		SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8
		SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70



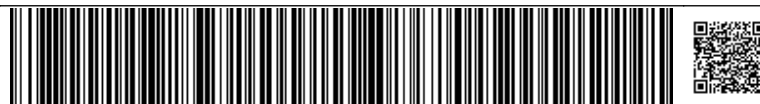
ITINERARIO	HORAS ITINERARIO	ESPECIALIDADES COMPLEMENTARIAS	HORAS ESPECIALIDADES
OPERARIO TRABAJOS DE ALBAÑILERIA	963	EOCB0038 ALBAÑILERÍA	120
		EOCB0053 OPERACIONES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	280
		EOCB0055 OPERACIONES DE ALBAÑILERÍA CON IMPRESIÓN 3D	60
		EOCB0012 CONSTRUCCIÓN DE FÁBRICAS CON BLOQUE DE HORMIGÓN CELULAR	90
		EOCB0032 FUNDAMENTOS DE TRABAJO DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN 4.0	35
		EOCB0043 REALIZACIÓN DE ENFOCADOS REFORZADOS EN FACHADAS (SISTEMAS ANTIFISURAS)	30
		EOCJ0047 SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO POR EL EXTERIOR (SATE) MEDIANTE PANELES AISLANTES Y MONOCAPA	120
		EOCO067PO INTERPRETACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE PLANOS EN MODELOS BIM PARA OPERARIOS E INSTALADORES	40
		TMVI074PO OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORÍAS 3A Y 3B	14
		EOCB0050 MANEJO DE EXOESQUELETOS PARA ALBAÑILERÍA	70
		EOCB0023 PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	20
		EOCQ0009 PRL PARA OPERADORES DE APARATOS ELEVADORES.PARTE ESPECÍFICA	6
		SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8
		SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70



ITINERARIO	HORAS	ESPECIALIDADES COMPLEMENTARIAS	HORAS
PEÓN DE CONSTRUC CIÓN DE EDIFICIOS	848	EOCB0038 ALBAÑILERÍA	120
		EOCB0054 OPERACIONES AUXILIARES DE CONSTRUCCIÓN CON IMPRESIÓN 3D	60
		EOCB0035 OPERACIONES AUXILIARES DE APLICACIÓN DE PINTURA INDUSTRIAL	116
		EOCB0039 IMPERMEABILIZACIÓN CON PINTURAS ESPECIALES EN CUBIERTAS PLANAS	50
		EOCB031PO ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACIÓN LÍQUIDA DE CUBIERTAS	30
		EOCB0032 FUNDAMENTOS DE TRABAJO DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN 4.0	35
		EOCB032PO PAVIMENTOS RESIDENCIALES (CERÁMICOS Y LIGEROS)	16
		EOCB0037 REVESTIMIENTOS MEDIANTE REVOCO LISO	35
		EOCE027PO HORMIGÓN PARA NO TÉCNICOS	30
		EOCE012PO MONTAJE DE ANDAMIOS APOYADOS	50
		TMVI074PO OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORÍAS 3A Y 3B	14
		COML001PO CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	30
		EOCB0034 COMPETENCIAS DIGITALES EN LA FAMILIA PROFESIONAL DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	30
		EOCB0050 MANEJO DE EXOESQUELETOS PARA ALBAÑILERÍA	70
		SEAD061 GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. RCD	40
		EOCB0023 PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	20
		EOCQ0009 PRL PARA OPERADORES DE APARATOS ELEVADORES.PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCB015 PRL PARA TRABAJOS DE PINTURA. PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCJ0010 PRL PARA TRABAJOS DE AISLAMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN. PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCJ009 PRL PARA TRABAJOS DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS TUBULARES. PARTE ESPECÍFICA	6
SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8		
SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70		

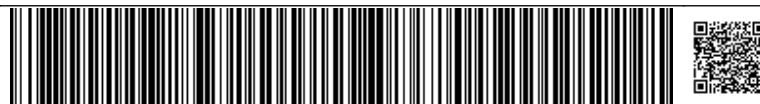


ITINERARIO	HORAS	ESPECIALIDADES COMPLEMENTARIAS	HORAS
ENCARGADO DE OBRA DE EDIFICACIÓN	898	EOCO0028 FUNCIONES DEL PERSONAL ENCARGADO DE OBRA	70
		EOCO0142 GESTIÓN DE EQUIPOS HUMANOS EN LOS TAJOS DE OBRA	20
		EOCO0136 ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE AVANCE DE OBRAS Y TAJOS	15
		EOCO0044 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA	58
		EOCO0128 PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES EN OBRAS DE EDIFICACIÓN	15
		EOCO0129 ORGANIZACIÓN DE RECURSOS Y MEDIOS EN TAJOS DE OBRA	20
		EOCO0058 CÓDIGO TÉCNICO DE EDIFICACIÓN (CTE)	40
		EOCO0106 FUNDAMENTOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL APLICABLES AL URBANISMO Y LA EDIFICACIÓN	40
		ADGD344PO MICROSOFT PROJECT INICIACIÓN	10
		EOCO064PO GESTIÓN DE PROYECTOS CON METODOLOGÍA BIM	60
		EOCO060PO APLICACIÓN PRÁCTICA DE BIM EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN CON REVIT	70
		EOCO071PO MEDICIONES Y PRESUPUESTOS CON REVIT Y PRESTO (COST-IT)	30
		EOCO10EXP INSPECCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CON RPAS	70
		SEAG04 APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS Y ECODISEÑO PARA DESARROLLAR MODELOS DE ECONOMÍA CIRCULAR	110
		EOCJ0035 AUTOMATIZACIÓN Y EFICIENCIA EN MONTAJE EN EDIFICACIONES CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL	120
		EOCO0036 NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60
		EOCO0035 PRL PARA MANDOS INTERMEDIOS EN EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN	20
SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70		

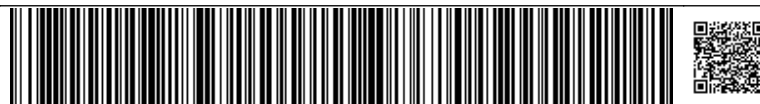


### 3.1.2. TENERIFE

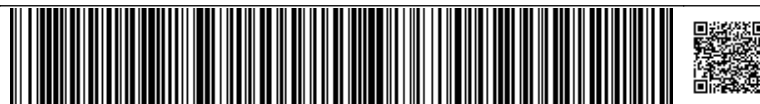
ITINERARIO	HORAS	ESPECIALIDADES COMPLEMENTARIAS	HORAS
OPERARIO CONSERVACIÓN DE CARRETERAS (COEX)	552	EOCO0064 CONSERVACIÓN DE CARRETERAS (COEX)	60
		EOCO0074 SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN (COEX)	60
		EOCO0066 FUNDAMENTOS DE LA CARRETERA Y SU CONSERVACIÓN	60
		EOCO0071 AYUDA A LA VIALIDAD	60
		EOCO0069 PROCEDIMIENTOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	60
		EOCO0063 ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES EN LA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	60
		AGAR0017 MANTENIMIENTO Y USO DE LA DESBROZADORA	15
		AGAR0018 INTRODUCCION AL USO Y MANEJO DE LA MOTOSIERRA	25
		AGAR009PO PRL PARA EL MANEJO DE MOTOSIERRA Y DESBROZADORA	8
		EOCO0036 NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60
		EOCO0037 PRL PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS. PARTE ESPECÍFICA	6
		SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8
		SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70



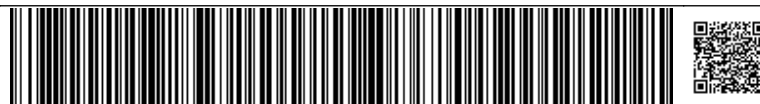
ITINERARIO	HORAS	ESPECIALIDADES COMPLEMENTARIAS	HORAS
OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	1106	EOCB06 MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	440
		EOCB0035 OPERACIONES AUXILIARES DE APLICACIÓN DE PINTURA INDUSTRIAL	116
		EOCB0039 IMPERMEABILIZACIÓN CON PINTURAS ESPECIALES EN CUBIERTAS PLANAS	50
		EOCO001PO ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS EXISTENTES DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL DE VIVIENDA COLECTIVA	60
		EOCQ0012 PRL PARA EQUIPOS MANUALES	6
		IMAI0013 SERVICIOS BÁSICOS DE CERRAJERÍA	60
		EOCB0045 EJECUCIÓN DE PAVIMENTOS CONTINUOS DECORATIVOS	20
		EOCB0033 NUEVOS MATERIALES SOSTENIBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN	20
		EOCB0050 MANEJO EXOESQUELETO PARA ALBAÑILERÍA	70
		EOCB0049 MANEJO EXOESQUELETO PARA PINTURA	70
		EOCO067PO INTERPRETACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE PLANOS EN MODELOS BIM PARA OPERARIOS E INSTALADORES	40
		TMVI074PO OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MOVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORIAS 3A Y 3B	14
		SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8
		EOCB0023 PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	20
		EOCB0016 PRL PARA TRABAJOS DE SOLADOS - ALICATADOS. PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCJ0006 PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD. PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCQ0009 PRL PARA OPERADORES DE APARATOS ELEVADORES. PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCJ0008 PRL PARA TRABAJOS DE FONTANERÍA. PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCB0015 PRL PARA TRABAJOS DE PINTURA. PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCJ0010 PRL PARA TRABAJOS DE AISLAMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN. PARTE ESPECÍFICA	6
SEAD0130 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJOS DE INSTALACIONES, REPARACIONES, MONTAJES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA. PARTE ESPECÍFICA	6		
SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70		



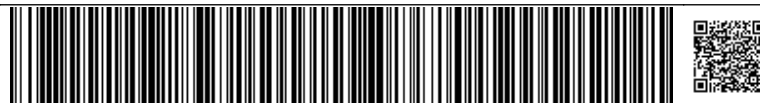
ITINERARIO	HORAS	ESPECIALIDADES COMPLEMENTARIAS	HORAS
OPERADOR MAQUINARIA	553	EOCQ020PO OPERACIONES DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINA EXCAVADORA	130
		EOCQ0027 OPERACIONES CON MINIDUMPER, MINICARGADORA Y RODILLO COMPACTADOR HASTA 3000 KG	50
		EOCQ0028 OPERACIONES CON RETROEXCAVADORA MIXTA	130
		EOCQ0025 OPERACIONES CON MINICARGADORA/MINIEXCAVADORA	50
		COML001PO CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	30
		EOCO0128 PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES EN OBRAS DE EDIFICACIÓN	15
		EOCO0036 NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60
		EOCQ0016 PRL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS. PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCQ0014 PRL PARA TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE EXPLANADAS Y EXTENDIDO DE FIRMES. ESPECIFICO	6
		EOCQ0009 PRL PARA OPERADORES DE APARATOS ELEVADORES.PARTE ESPECÍFICA	6
		SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70



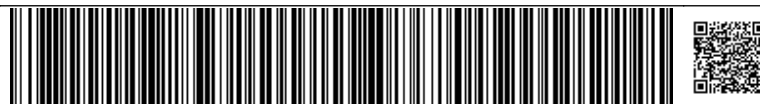
ITINERARIO	HORAS	ESPECIALIDADES COMPLEMENTARIAS	HORAS
OPERARIO CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA	674	MONTAJE E INSTALACIÓN DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS	350
		EOCB05 INSTALACION DE PANELES PREFABRICADOS LIGEROS PARA ENVOLVENTES DE CONSTRUCCION INDUSTRIALIZADA	40
		EOCO067PO INTERPRETACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE PLANOS EN MODELOS BIM PARA OPERARIOS E INSTALADORES	40
		EOCB0025 SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS EN ALTURA SOBRE ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	40
		EOCQ0012 PRL PARA OPERADORES DE EQUIPOS MANUALES.PARTE ESPECIFICA	6
		EOCO0029 INTERPRETACIÓN DE PLANOS	20
		COML001PO CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	30
		TMVI074PO OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MOVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORIAS 3A Y 3B	14
		EOCJ0015 PRL PARA MONTADOR DE ESCAYOLA, PLACA DE YESO LAMINADO Y ASIMILADOS	20
		EOCB0015 PRL PARA TRABAJOS DE PINTURA. PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCJ0006 PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD. PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCJ0008 PRL PARA TRABAJOS DE FONTANERÍA. PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCB0016 PRL PARA TRABAJOS DE SOLADOS - ALICATADOS. PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCB0017 PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA. PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCQ0009 PRL PARA OPERADORES DE APARATOS ELEVADORES.PARTE ESPECÍFICA	6
		SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8
SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70		



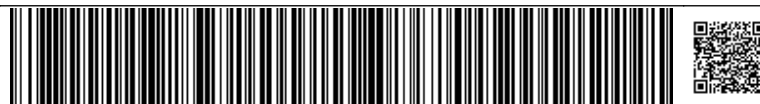
ITINERARIO	HORAS	ESPECIALIDADES COMPLEMENTARIAS	HORAS
OPERARIO ENERGIAS RENOVABLES	939	ENAE0007 PROCEDIMIENTOS BASICOS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TERMICAS Y FOTOVOLTAICAS	550
		ELES0017 MONTAJE DE ELEMENTOS Y EQUIPOS EN INSTALACIONES DE TELECOMUNICACION EN EDIFICIOS	60
		ELEE017PO DOMOTICA Y MONITORIZACION DEL CONSUMO EN EDIFICIOS	60
		ELEE04 PROCEDIMIENTOS BASICOS DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	125
		EOCB0025 SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS EN ALTURA SOBRE ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	40
		SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8
		EOCJ0008 PRL PARA TRABAJOS DE FONTANERÍA. PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCJ0006 PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD.	20
		SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70



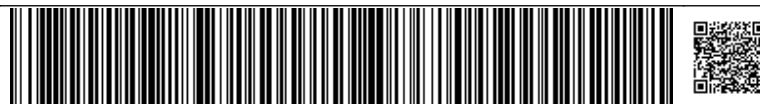
ITINERARIO	HORAS	ESPECIALIDADES COMPLEMENTARIAS	HORAS
OPERARIO TRABAJOS DE ALBAÑILERIA	963	EOCB0038 ALBAÑILERÍA	120
		EOCB0053 OPERACIONES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	280
		EOCB0055 OPERACIONES DE ALBAÑILERÍA CON IMPRESIÓN 3D	60
		EOCB0012 CONSTRUCCIÓN DE FÁBRICAS CON BLOQUE DE HORMIGÓN CELULAR	90
		EOCB0032 FUNDAMENTOS DE TRABAJO DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN 4.0	35
		EOCB0043 REALIZACIÓN DE ENFOCADOS REFORZADOS EN FACHADAS (SISTEMAS ANTIFISURAS)	30
		EOCJ0047 SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO POR EL EXTERIOR (SATE) MEDIANTE PANELES AISLANTES Y MONOCAPA	120
		EOCO067PO INTERPRETACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE PLANOS EN MODELOS BIM PARA OPERARIOS E INSTALADORES	40
		TMVI074PO OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORÍAS 3A Y 3B	14
		EOCB0050 MANEJO DE EXOESQUELETOS PARA ALBAÑILERÍA	70
		EOCB0023 PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	20
		EOCQ0009 PRL PARA OPERADORES DE APARATOS ELEVADORES.PARTE ESPECÍFICA	6
		SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8
		SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70



ITINERARIO	HORAS	ESPECIALIDADES COMPLEMENTARIAS	HORAS
PEON CONSTRUCCION EDIFICIOS	854	EOCB0038 ALBAÑILERÍA	120
		EOCB0054 OPERACIONES AUXILIARES DE CONSTRUCCIÓN CON IMPRESIÓN 3D	60
		EOCB0035 OPERACIONES AUXILIARES DE APLICACIÓN DE PINTURA INDUSTRIAL	116
		EOCB0039 IMPERMEABILIZACIÓN CON PINTURAS ESPECIALES EN CUBIERTAS PLANAS	50
		EOCB031PO ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACIÓN LÍQUIDA DE CUBIERTAS	30
		EOCB0032 FUNDAMENTOS DE TRABAJO DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN 4.0	35
		EOCB032PO PAVIMENTOS RESIDENCIALES (CERÁMICOS Y LIGEROS)	16
		EOCB0037 REVESTIMIENTOS MEDIANTE REVOCO LISO	35
		EOCE027PO HORMIGÓN PARA NO TÉCNICOS	30
		EOCE012PO MONTAJE DE ANDAMIOS APOYADOS	50
		TMVI074PO OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORÍAS 3A Y 3B	14
		COML001PO CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	30
		EOCB0034 COMPETENCIAS DIGITALES EN LA FAMILIA PROFESIONAL DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	30
		EOCB0050 MANEJO DE EXOESQUELETOS PARA ALBAÑILERÍA	70
		SEAD061 GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. RCD	40
		EOCB0023 PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	20
		EOCQ0009 PRL PARA OPERADORES DE APARATOS ELEVADORES.PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCQ0012 PRL PARA EQUIPOS MANUALES	6
		EOCB015 PRL PARA TRABAJOS DE PINTURA. PARTE ESPECÍFICA	6
		EOCJ0010 PRL PARA TRABAJOS DE AISLAMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN. PARTE ESPECÍFICA	6
EOCJ009 PRL PARA TRABAJOS DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS TUBULARES. PARTE ESPECÍFICA	6		
SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8		
SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70		


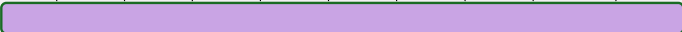






ITINERARIO	HORAS	ESPECIALIDADES COMPLEMENTARIAS	HORAS
ENCARGADO DE OBRA DE EDIFICACIÓN	828	EOCO0028 FUNCIONES DEL PERSONAL ENCARGADO DE OBRA	70
		EOCO0142 GESTIÓN DE EQUIPOS HUMANOS EN LOS TAJOS DE OBRA	20
		EOCO0136 ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE AVANCE DE OBRAS Y TAJOS	15
		EOCO0044 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA	58
		EOCO0128 PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES EN OBRAS DE EDIFICACIÓN	15
		EOCO0129 ORGANIZACIÓN DE RECURSOS Y MEDIOS EN TAJOS DE OBRA	20
		EOCO0058 CÓDIGO TÉCNICO DE EDIFICACIÓN (CTE)	40
		EOCO0106 FUNDAMENTOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL APLICABLES AL URBANISMO Y LA EDIFICACIÓN	40
		ADGD344PO MICROSOFT PROJECT INICIACIÓN	10
		EOCO064PO GESTIÓN DE PROYECTOS CON METODOLOGÍA BIM	60
		EOCO060PO APLICACIÓN PRÁCTICA DE BIM EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN CON REVIT	70
		EOCO071PO MEDICIONES Y PRESUPUESTOS CON REVIT Y PRESTO (COST-IT)	30
		SEAG04 APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS Y ECODISEÑO PARA DESARROLLAR MODELOS DE ECONOMÍA CIRCULAR	110
		EOCJ0035 AUTOMATIZACIÓN Y EFICIENCIA EN MONTAJE EN EDIFICACIONES CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL	120
		EOCO0036 NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60
		EOCO0035 PRL PARA MANDOS INTERMEDIOS EN EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN	20
		SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70



### 3.2. TEMPORALIZACIÓN Y CRONOGRAMA

Para el desarrollo de este Plan de formación y empleo se establece un periodo de 12 meses, más 2 mes posteriores para la justificación técnica y económica. A continuación, se presenta un cronograma aproximado del desarrollo:

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14
<b>Publicidad y difusión del Plan de formación</b>														
<b>Captación y selección del alumnado</b>														
<b>Ejecución de la actividad formativa</b>														
<b>Acciones de orientación para el empleo</b>														
<b>Cierre del proyecto y clausura con difusión</b>														
<b>Justificación del Plan.</b>														



## 4. PERSONAS DESTINATARIAS Y DISTRIBUCIÓN POR ITINERARIOS

### 4.1. COLECTIVOS PRIORITARIOS.

Las personas destinatarias de este proyecto serán personas en situación de desempleo inscritas como demandantes en las Oficinas de Empleo del Servicio Canario de Empleo, prestando especial atención a colectivos en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social, tales como personas inmigrantes, personas con especiales dificultades de inserción laboral y otros perfiles con barreras de acceso al empleo.

Se priorizarán:

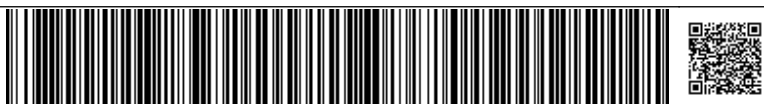
- Personas menores de 45 años.
- Personas desempleadas de larga duración.
- Personas con diversidad funcional con certificado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Personas demandantes de empleo a las que se les haya requerido una acción asignada por el personal de orientación (IPE).
- Mujeres.
- Personas inmigrantes y otros colectivos vulnerables con mayores dificultades de acceso al mercado laboral.

Asimismo, en función de cada itinerario formativo, la entidad valorará la experiencia previa de cada persona participante, siendo este aspecto un requisito indispensable para el acceso a la formación especializada que se propone, a fin de garantizar un adecuado aprovechamiento de los contenidos y una correcta adquisición de las competencias previstas.



### 4.2. SELECCIÓN DE ALUMNADO

La selección del alumnado se llevará a cabo a través de distintas vías, garantizando en todo momento su adecuación al perfil requerido para el acceso a la formación. Como novedad, y con el objetivo de dar respuesta a la demanda real del sector, se establecerá contacto directo con empresas de la construcción para canalizar a aquellas personas que desean incorporarse al sector pero que carecen de la cualificación necesaria, evitando así su exclusión y generando una sinergia efectiva entre el tejido empresarial y la acción formativa.



Para ello, se contemplan los siguientes procedimientos:

- Derivaciones directas de la entidad.
- Derivaciones del Servicio Canario de Empleo, mediante sondeos específicos ajustados al perfil profesional exigido para cada itinerario/ acción formativa.
- Sondeos realizados por la propia entidad a través de la herramienta OMIE de OBECAN, con el fin de identificar personas candidatas que cumplan los requisitos establecidos.
- Muestras de interés de las propias personas candidatas.

Todas las solicitudes deberán ser debidamente validadas por el Servicio Canario de Empleo y vinculadas al número de oferta previamente establecido por el servicio de Intermediación.

En todos los casos, la selección se realizará conforme a los criterios definidos en la oferta y en coordinación con el Servicio Canario de Empleo, garantizando la transparencia del proceso y la adecuación al perfil profesional requerido.

En caso de baja de algún/a alumno/a-trabajador/a, se procederá a su sustitución por otra persona de la lista de reserva. Si no existiera dicha lista, se realizará una nueva selección siguiendo el procedimiento descrito anteriormente.

#### 4.3. DISTRIBUCIÓN DE ALUMNOS POR ITINERARIO.

##### 4.3.1. Gran Canaria

ITINERARIO FORMATIVO	HORAS	ALUMNADO	GRUPOS
TÉCNICO CONSERVACIÓN DE CARRETERAS (COEX)	612	15	1
OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	940	30	2
OPERADOR MAQUINARIA	553	15	1
OPERARIO CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA	853	30	2
OPERARIO ENCOFRADO	750	15	1
OPERARIO TRABAJOS DE ALBAÑILERIA	963	30	2
PEÓN DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	848	30	2
ENCARGADO DE OBRA DE EDIFICACIÓN	898	15	1



#### 4.3.2. Tenerife

ITINERARIO FORMATIVO	HORAS	ALUMNADO	GRUPOS
OPERARIO CONSERVACIÓN DE CARRETERAS (COEX)	552	15	1
OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	1106	15	1
OPERADOR MAQUINARIA	553	15	2
OPERARIO CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA	674	15	2
OPERARIO ENERGÍAS RENOVABLES	939	15	1
OPERARIO TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	963	15	1
PEON CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS	854	15	1
ENCARGADO DE OBRA DE EDIFICACIÓN	828	15	1

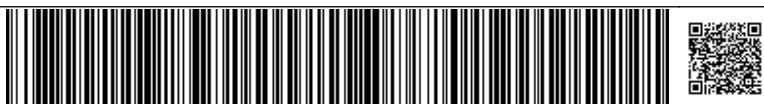
#### 4.4. RECURSOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN.

Dadas las características y alcance de este Plan de formación y empleo, resulta imprescindible disponer de una estructura técnica especializada que garantice una gestión eficaz, homogénea y coordinada del conjunto de actuaciones previstas que, tanto en la isla de Gran Canaria como en la de Tenerife, estará compuesta por:

- Un/a Director/a-docente
- Un Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales
- Un/a Coordinador/a de formación
- Un/a Orientador/a- prospector/a laboral
- Dos Auxiliares administrativos
- Un/a Técnico/a de Recursos Humanos, con sede en la isla de Gran Canaria, que canalice la gestión de contratación y asuntos laborales del conjunto de actuaciones propuestas tanto en Gran Canaria como en Tenerife.
- El personal docente necesario para la impartición de las especialidades formativas

La complejidad operativa del plan, que incluye el desarrollo simultáneo de acciones formativas y prácticas en distintas instalaciones y localizaciones, exige una estructura técnica consolidada que asegure la correcta planificación, seguimiento, control de la calidad y cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud laboral, así como la adecuada atención al alumnado- trabajador.

Esta organización permitirá una supervisión continua de las actividades, una coordinación eficaz con las entidades implicadas y una correcta ejecución de los objetivos formativos y laborales establecidos. Todo el personal será propuesto por la entidad promotora y validado por el Servicio Canario de Empleo (SCE), garantizando la idoneidad y cualificación del equipo designado.



## 5. ACCIONES DE ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO

Desde la Fundación se ha realizado un análisis detallado de la situación actual y de las necesidades actuales que rodean el mercado laboral del sector construcción. Para ello,



se ha recurrido a varias fuentes principales para obtener datos e información actualizada de las circunstancias y exigencias reales que demanda el tejido empresarial del sector construcción.

Tras el análisis realizado, podemos confirmar, que nos encontramos con un inminente *envejecimiento de profesionales*

*del sector construcción* que necesita de un *relevo generacional inminente* para poder dar respuesta a las necesidades que plantean las empresas del sector construcción. Con la entrada de *nuevo talento* y con *itinerarios formativos que cualifiquen profesionalmente a estos trabajadores*, podremos ser capaces de dar solución a las necesidades y exigencias detectadas.

Es por ello, que complementar este proyecto con *actuaciones de orientación profesional totalmente vocacionales y orientadas al sector construcción*, nos permitirán obtener mejores resultados de inserción laboral con los participantes e incluso, mejorar las oportunidades de desarrollar *oportunidades de proyección laboral a largo plazo*.

A continuación, detallamos las distintas *actuaciones vinculadas a orientación laboral y emprendimiento* que se desarrollarán con los participantes del programa:

### Orientación Laboral y Emprendimiento

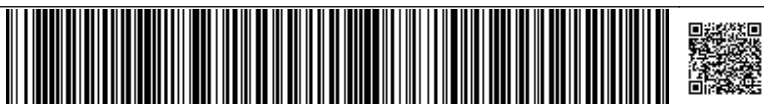
Estas acciones se diseñan como una intervención integral y moderna, orientada a dotar a los participantes de las competencias necesarias para gestionar su trayectoria profesional, afrontar el mercado laboral con seguridad y explorar oportunidades de emprendimiento de manera innovadora.

Este programa se distingue por un enfoque integral de orientación, que combina autoconocimiento, análisis del mercado laboral, desarrollo de competencias transversales y adquisición de habilidades emprendedoras, todo en un entorno activo, práctico y participativo.

#### 1. Enfoque integral y moderno de orientación

El programa integra tres dimensiones fundamentales:

1. Personal: fomentar la identificación de competencias, intereses, motivaciones y valores profesionales de cada participante.
2. Profesional: proporcionar información actualizada sobre el mercado laboral, ocupaciones emergentes y sectores estratégicos, combinada con técnicas modernas de búsqueda de empleo (digitalización, redes profesionales, videocurrículum).



3. Emprendedora: desarrollar habilidades para la creación de proyectos propios, innovación y autoempleo, incluyendo metodologías ágiles y simulaciones de negocio.



Este enfoque garantiza que la orientación no se limite a la búsqueda de empleo, sino que capacita al participante para diseñar su trayectoria profesional de forma estratégica y proactiva, adaptándose a un mercado laboral cambiante.

## 2. Metodología práctica y participativa

El programa es altamente práctico, fomentando la experimentación y la aplicación inmediata de los conocimientos:

- Simulaciones de creación de empresas: los participantes desarrollarán un proyecto empresarial desde la idea hasta la elaboración de un plan básico de negocio, evaluando viabilidad y estrategia.
- Talleres de autoconocimiento y habilidades transversales: comunicación, liderazgo, creatividad, trabajo en equipo y toma de decisiones.
- Prácticas de búsqueda activa de empleo: elaboración de currículum, entrevistas simuladas y uso de herramientas digitales de empleo.
- Estudios de caso reales y resolución de problemas: preparación para situaciones concretas del mercado laboral y del entorno empresarial.

## 3. Colaboraciones externas y recursos especializados

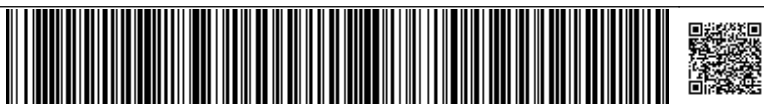
Para reforzar la orientación integral, el programa podrá contar con colaboraciones de entidades externas y/o especializadas, que no supondrán un coste adicional, como:

- Cámaras de Comercio y asociaciones empresariales.
- Centros de apoyo a emprendedores y viveros de empresas.
- Mentores y profesionales expertos en sectores estratégicos.
- Servicios de empleo públicos y privados.

Estas colaboraciones permitirán:

- Integrar experiencia real del mercado laboral.
- Mejorar la inserción laboral y la viabilidad de los proyectos emprendedores.
- Ofrecer asesoramiento personalizado y contacto con el tejido empresarial.

Además, permitirá que los participantes actúen de manera proactiva y autónoma, combinando orientación laboral y emprendimiento con una metodología moderna y participativa, que los preparará para un mercado laboral dinámico y competitivo.



Este diseño de intervención permitirá aplicar un enfoque integral y diferenciador de orientación profesional, que combinará:

- Aprendizaje práctico y simulación de empresas.
- Colaboración con entidades especializadas.
- Desarrollo de competencias personales, profesionales y emprendedoras.

Su implementación fortalecerá la autonomía profesional, la empleabilidad y la capacidad de emprender, impulsando la cultura emprendedora y la creación de oportunidades propias, alineándose plenamente con los objetivos del Servicio Canario de Empleo en materia de activación, orientación profesional y fomento del emprendimiento.

## 6. PLAN DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN.

Para la difusión del proyecto y captación del alumnado se articulará una estrategia diversificada:

- Se establecerá una coordinación activa con entidades del Tercer Sector, dada su vinculación directa con personas en situación de desempleo y colectivos con mayores dificultades de inserción laboral, lo que permitirá una difusión eficaz de la oferta formativa, facilitando el acceso de perfiles acordes a los objetivos del proyecto.
- Se hará un uso planificado de las redes sociales corporativas como canal de comunicación clave, a través de las cuales se difundirá información actualizada sobre las acciones formativas, requisitos de participación y oportunidades asociadas, incrementando el alcance, la visibilidad y la capacidad de atracción del proyecto hacia su público objetivo.
- Se promoverá la implicación directa de empresas del sector de la construcción, fomentando su participación en la identificación de perfiles y en la derivación de personas con interés en incorporarse al mercado laboral tras su formación, reforzando de este modo el vínculo entre formación y empleabilidad y facilitando futuros procesos de contratación.

Esta combinación de canales garantiza una captación amplia, inclusiva y alineada con los fines de empleabilidad y formación especializada que persigue la iniciativa.

Durante el desarrollo de la actividad, la entidad garantizará la adecuada visibilidad del carácter público de la financiación de la acción subvencionada, conforme a la normativa vigente, incorporando en sus publicaciones, acciones informativas, materiales divulgativos y cartelería los emblemas y logotipos indicados por el Servicio Canario de Empleo, así como en los espacios donde se desarrollen las actuaciones formativas.



## 7. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

### 7.1. MÓDULOS ECONÓMICOS

Para el cálculo del presupuesto de este Plan de formación, se ha utilizado como referencia los módulos económicos establecidos por el Servicio Canario de Empleo para la Convocatoria de Planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas.

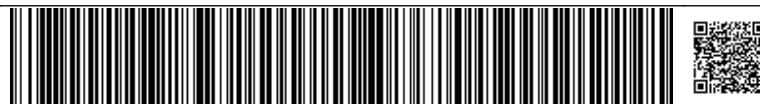
Así, los módulos económicos por familia y área profesional son los siguientes:

FAMILIA PROFESIONAL	CÓDIGO ÁREA PROFESIONAL	DENOMINACIÓN ÁREA PROFESIONAL	MÓDULO ECONÓMICO
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	EOCO	PROYECTOS Y SEGUIMIENTOS DE OBRA	8,32 €
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	TMVI	CONDUCCIÓN DE VEHICULOS POR CARRETERA	8,34 €
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	EOCJ	COLOCACIÓN Y MONTAJE	8,33 €
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	EOCB	ALBAÑILERÍA Y ACABADOS	8,32 €
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	IMAI	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	8,33 €
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	EOCQ	MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN	8,32 €
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE	SEAD	SEGURIDAD Y PREVENCIÓN	8,32 €
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCE	FORMACIÓN Y EDUCACIÓN	8,30 €
COMERCIO Y MARKETING	COML	LOGÍSTICA COMERCIAL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE	8,34 €
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELEE	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	8,33 €
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELES	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN	8,33 €
ENERGÍA Y AGUA	ENAE	ENERGÍAS RENOVABLES	8,32 €
AGRARIA	AGAR	FORESTAL	8,33 €

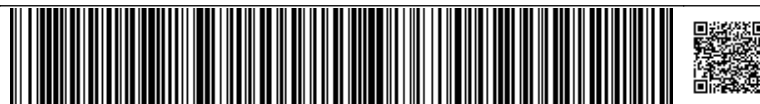


7.1.1. Distribución de módulos económicos Gran Canaria.

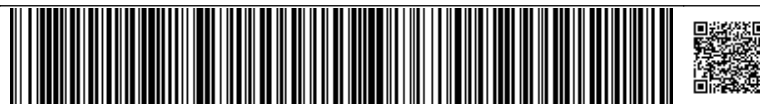
ITINERARIO	ESPECIALIDADES	HORAS	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	IMPORTE ITINERARIO
TÉCNICO CONSERVACIÓN DE CARRETERAS (COEX)	EOCO0064 CONSERVACIÓN DE CARRETERAS (COEX)	60	8,32 €	7.488,00 €	76.363,20 €
	EOCO0074 SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN (COEX)	60	8,32 €	7.488,00 €	
	EOCO0066 FUNDAMENTOS DE LA CARRETERA Y SU CONSERVACIÓN	60	8,32 €	7.488,00 €	
	EOCO0071 AYUDA A LA VIALIDAD	60	8,32 €	7.488,00 €	
	EOCO0069 PROCEDIMIENTOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	60	8,32 €	7.488,00 €	
	EOCO0063 ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES EN LA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	60	8,32 €	7.488,00 €	
	EOCO091PO ESPECIALISTA EN QGIS Y GRASS (USUARIO Y AVANZADO)	80	8,32 €	9.984,00 €	
	EOCO0036 NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60	8,32 €	7.488,00 €	
	EOCO0037 PRL PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS. PARTE ESPECÍFICA	6	8,32 €	748,80 €	
	EOCQ0009 PRL PARA OPERADORES DE APARATOS ELEVADORES.PARTE ESPECÍFICA	6	8,32 €	748,80 €	
	SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8	8,32 €	998,40 €	
	TMVI074PO OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MOVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORIAS 3A Y 3B	14	8,34 €	1.751,40 €	
	TMVI073PO OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MOVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORIAS 1B	8	8,34 €	1.000,80 €	
	SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70	8,30 €	8.715,00 €	



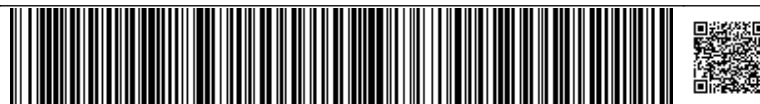
ITINERARIO	ESPECIALIDADES	HORAS	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	IMPORTE ITINERARIO
OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	EOCB06 MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	440	8,32 €	109.824,00 €	234.610,20 €
	EOCB0035 OPERACIONES AUXILIARES DE APLICACIÓN DE PINTURA INDUSTRIAL	116	8,32 €	28.953,60 €	
	EOCB0039 IMPERMEABILIZACIÓN CON PINTURAS ESPECIALES EN CUBIERTAS PLANAS	50	8,32 €	12.480,00 €	
	EOCO001PO ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS EXISTENTES DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL DE VIVIENDA COLECTIVA	60	8,32 €	14.976,00 €	
	IMAI0013 SERVICIOS BÁSICOS DE CERRAJERÍA	60	8,33 €	14.994,00 €	
	EOCB0045 EJECUCIÓN DE PAVIMENTOS CONTINUOS DECORATIVOS	20	8,32 €	4.992,00 €	
	EOCO067PO INTERPRETACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE PLANOS EN MODELOS BIM PARA OPERARIOS E INSTALADORES	40	8,32 €	9.984,00 €	
	TMVI074PO OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MOVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORIAS 3A Y 3B	14	8,34 €	3.502,80 €	
	SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8	8,32 €	1996,80 €	
	EOCB0023 PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	20	8,32 €	4.992,00 €	
	EOCB0016 PRL PARA TRABAJOS DE SOLADOS - ALICATADOS. PARTE ESPECÍFICA	6	8,32 €	1.497,60 €	
	EOCJ0006 PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD. PARTE ESPECÍFICA	6	8,32 €	1.497,60 €	
	EOCQ0009 PRL PARA OPERADORES DE APARATOS ELEVADORES.PARTE ESPECÍFICA	6	8,32 €	1.497,60 €	
	EOCJ0008 PRL PARA TRABAJOS DE FONTANERÍA. PARTE ESPECÍFICA	6	8,32 €	1.497,60 €	
	EOCB0015 PRL PARA TRABAJOS DE PINTURA. PARTE ESPECÍFICA	6	8,32 €	1.497,60 €	
	EOCJ0010 PRL PARA TRABAJOS DE AISLAMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN. PARTE ESPECÍFICA	6	8,33 €	1.499,40 €	
	SEAD0130 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJOS DE INSTALACIONES, REPARACIONES, MONTAJES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA. PARTE ESPECÍFICA	6	8,32 €	1.497,60 €	
SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70	8,30 €	17.430,00 €		



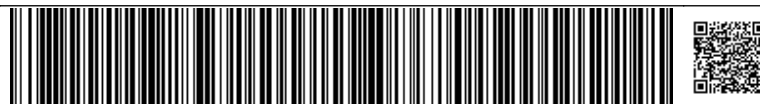
ITINERARIO	ESPECIALIDADES	HORAS	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	IMPORTE ITINERARIO
OPERADOR MAQUINARIA	EOCQ020PO OPERACIONES DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINA EXCAVADORA	130	8,32 €	16.224,00 €	69.002,40 €
	EOCQ0027 OPERACIONES CON MINIDUMPER, MINICARGADORA Y RODILLO COMPACTADOR HASTA 3000 KG	50	8,32 €	6.240,00 €	
	EOCQ0028 OPERACIONES CON RETROEXCAVADORA MIXTA	130	8,32 €	16.224,00 €	
	EOCQ0025 OPERACIONES CON MINICARGADORA/MINIEXCAVADORA	50	8,32 €	6.240,00 €	
	COML001PO CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	30	8,34 €	3.753,00 €	
	EOCO0128 PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES EN OBRAS DE EDIFICACIÓN	15	8,32 €	1.872,00 €	
	EOCO0036 NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60	8,32 €	7.488,00 €	
	EOCQ0016 PRL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS. PARTE ESPECÍFICA	6	8,32 €	748,80 €	
	EOCQ0014 PRL PARA TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE EXPLANADAS Y EXTENDIDO DE FIRMES. ESPECIFICO	6	8,32 €	748,80 €	
	EOCQ0009 PRL PARA OPERADORES DE APARATOS ELEVADORES.PARTE ESPECÍFICA	6	8,32 €	748,80 €	
SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70	8,30 €	8.715,00 €		



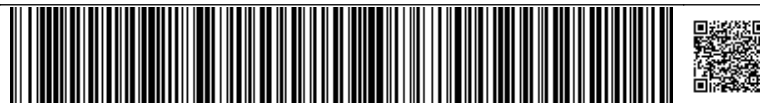
ITINERARIO	ESPECIALIDADES	HORAS	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	IMPORTE ITINERARIO
OPERARIO CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA	MONTAJE E INSTALACIÓN DE VIVIENDAS MODULARES	250	8,32 €	62.400,00 €	212.960,40 €
	EOCB07 OPERACIONES EN LA FABRICACIÓN DE BAÑOS INDUSTRIALIZADOS	225	8,32 €	56.160,00 €	
	EOCJ0005 OPERACIONES BÁSICAS EN LA INSTALACIÓN DE FALSOS TECHOS CONTINUOS DE PLACA DE YESO LAMINADO	60	8,33 €	14.994,00 €	
	EOCJ0004 OPERACIONES BÁSICAS EN LA INSTALACIÓN DE TRASDOSADOS DIRECTOS DE PLACA DE YESO LAMINADO	60	8,33 €	14.994,00 €	
	EOCJ0003 OPERACIONES BÁSICAS EN LA INSTALACIÓN DE TRASDOSADOS SEMIDIRECTOS DE PLACAS DE YESO LAMINADO	60	8,33 €	14.994,00 €	
	EOCO0029 INTERPRETACIÓN DE PLANOS	20	8,32 €	4.992,00 €	
	COML001PO CONDUCCIÓN DE CARRETIILLAS ELEVADORAS	30	8,34 €	7.506,00 €	
	TMVI074PO OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MOVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORIAS 3A Y 3B	14	8,34 €	3.502,80 €	
	EOCJ0015 PRL PARA MONTADOR DE ESCAYOLA, PLACA DE YESO LAMINADO Y ASIMILADOS	20	8,33 €	4.998,00 €	
	EOCB0015 PRL PARA TRABAJOS DE PINTURA. PARTE ESPECÍFICA	6	8,33 €	1.499,40 €	
	EOCJ0006 PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD. PARTE ESPECÍFICA	6	8,33 €	1.499,40 €	
	EOCJ0008 PRL PARA TRABAJOS DE FONTANERÍA. PARTE ESPECÍFICA	6	8,33 €	1.499,40 €	
	EOCB0016 PRL PARA TRABAJOS DE SOLADOS - ALICATADOS. PARTE ESPECÍFICA	6	8,33 €	1.499,40 €	
	EOCB0017 PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA. PARTE ESPECÍFICA	6	8,32 €	1.497,60 €	
	EOCQ0009 PRL PARA OPERADORES DE APARATOS ELEVADORES.PARTE ESPECÍFICA	6	8,32 €	1.497,60 €	
	SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8	8,32 €	1.996,80 €	
SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70	8,30 €	17.430,00 €		



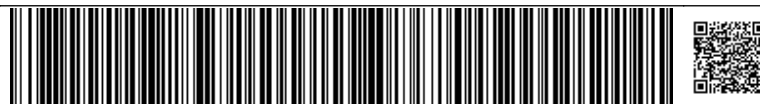
ITINERARIO	ESPECIALIDADES	HORAS	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	IMPORTE ITINERARIO
OPERARIO ENCOFRADO	EOCE002 OPERARIO/A ENCOFRADOR Y FERRELLISTA	560	8,32 €	69.888,00 €	93.579,90 €
	EOCE027PO HORMIGÓN PARA NO TÉCNICOS	30	8,32 €	3.744,00 €	
	EOCE012PO MONTAJE DE ANDAMIOS APOYADOS	50	8,32 €	6.240,00 €	
	EOCE0009 PRL PARA TRABAJOS DE ENCOFRADO	20	8,32 €	2.496,00 €	
	EOCE0003 PRL PARA TRABAJOS DE FERRALLADO. PARTE ESPECIFICA	6	8,32 €	748,80 €	
	EOCJ009 PRL PARA TRABAJOS DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS TUBULARES. PARTE ESPECÍFICA	6	8,33 €	749,70 €	
	SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8	8,32 €	998,40 €	
SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70	8,30 €	8.715,00 €		
OPERARIO TRABAJOS DE ALBAÑILERIA	EOCB0038 ALBAÑILERÍA	120	8,32 €	29.952,00 €	240.367,20 €
	EOCB0053 OPERACIONES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	280	8,32 €	69.888,00 €	
	EOCB0055 OPERACIONES DE ALBAÑILERÍA CON IMPRESIÓN 3D	60	8,32 €	14.976,00 €	
	EOCB0012 CONSTRUCCIÓN DE FÁBRICAS CON BLOQUE DE HORMIGÓN CELULAR	90	8,32 €	22.464,00 €	
	EOCB0032 FUNDAMENTOS DE TRABAJO DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN 4.0	35	8,32 €	8.736,00 €	
	EOCB0043 REALIZACIÓN DE ENFOCADOS REFORZADOS EN FACHADAS (SISTEMAS ANTIFISURAS)	30	8,32 €	7.488,00 €	
	EOCJ0047 SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO POR EL EXTERIOR (SATE) MEDIANTE PANELES AISLANTES Y MONOCAPA	120	8,33 €	29.988,00 €	
	EOCO067PO INTERPRETACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE PLANOS EN MODELOS BIM PARA OPERARIOS E INSTALADORES	40	8,32 €	9.984,00 €	
	TMVI074PO OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORÍAS 3A Y 3B	14	8,34 €	3.502,80 €	
	EOCB0050 MANEJO DE EXOESQUELETOS PARA ALBAÑILERÍA	70	8,32 €	17.472,00 €	
	EOCB0023 PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	20	8,32 €	4.992,00 €	
	EOCQ0009 PRL PARA OPERADORES DE APARATOS ELEVADORES.PARTE ESPECÍFICA	6	8,32 €	1.497,60 €	
	SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8	8,32 €	1.996,80 €	
SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70	8,30 €	17.430,00 €		



ITINERARIO	ESPECIALIDADES	HORAS	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	IMPORTE ITINERARIO
PEÓN DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	EOCB0038 ALBAÑILERÍA	120	8,32 €	29.952,00 €	211.648,80 €
	EOCB0054 OPERACIONES AUXILIARES DE CONSTRUCCIÓN CON IMPRESIÓN 3D	60	8,32 €	14.976,00 €	
	EOCB0035 OPERACIONES AUXILIARES DE APLICACIÓN DE PINTURA INDUSTRIAL	116	8,32 €	28.953,60 €	
	EOCB0039 IMPERMEABILIZACIÓN CON PINTURAS ESPECIALES EN CUBIERTAS PLANAS	50	8,32 €	12.480,00 €	
	EOCB031PO ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACIÓN LÍQUIDA DE CUBIERTAS	30	8,32 €	7.488,00 €	
	EOCB0032 FUNDAMENTOS DE TRABAJO DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN 4.0	35	8,32 €	8.736,00 €	
	EOCB032PO PAVIMENTOS RESIDENCIALES (CERÁMICOS Y LIGEROS)	16	8,32 €	3.993,60 €	
	EOCB0037 REVESTIMIENTOS MEDIANTE REVOCO LISO	35	8,32 €	8.736,00 €	
	EOCE027PO HORMIGÓN PARA NO TÉCNICOS	30	8,32 €	7.488,00 €	
	EOCE012PO MONTAJE DE ANDAMIOS APOYADOS	50	8,32 €	12.480,00 €	
	TMVI074PO OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORÍAS 3A Y 3B	14	8,34 €	3.502,80 €	
	COML001PO CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	30	8,34 €	7.506,00 €	
	EOCB0034 COMPETENCIAS DIGITALES EN LA FAMILIA PROFESIONAL DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	30	8,32 €	7.488,00 €	
	EOCB0050 MANEJO DE EXOESQUELETOS PARA ALBAÑILERÍA	70	8,32 €	17.472,00 €	
	SEAD061 GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. RCD	40	8,32 €	9.984,00 €	
	EOCB0023 PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	20	8,32 €	4.992,00 €	
	EOCQ0009 PRL PARA OPERADORES DE APARATOS ELEVADORES. PARTE ESPECÍFICA	6	8,32 €	1.497,60 €	
	EOCB015 PRL PARA TRABAJOS DE PINTURA. PARTE ESPECÍFICA	6	8,32 €	1.497,60 €	
	EOCJ0010 PRL PARA TRABAJOS DE AISLAMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN. PARTE ESPECÍFICA	6	8,33 €	1.499,40 €	
	EOCJ009 PRL PARA TRABAJOS DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS TUBULARES. PARTE ESPECÍFICA	6	8,33 €	1.499,40 €	
	SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8	8,32 €	1.996,80 €	
	SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70	8,30 €	17.430,00 €	

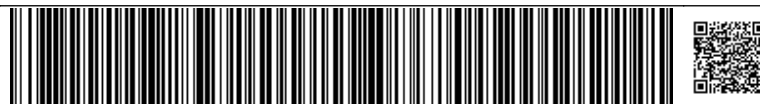


ITINERARIO	ESPECIALIDADES	HORAS	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	IMPORTE ITINERARIO
ENCARGADO DE OBRA DE EDIFICACIÓN	EOCO0028 FUNCIONES DEL PERSONAL ENCARGADO DE OBRA	70	8,32 €	8.736,00 €	112.092,90 €
	EOCO0142 GESTIÓN DE EQUIPOS HUMANOS EN LOS TAJOS DE OBRA	20	8,32 €	2.496,00 €	
	EOCO0136 ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE AVANCE DE OBRAS Y TAJOS	15	8,32 €	1.872,00 €	
	EOCO0044 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA	58	8,32 €	7.238,40 €	
	EOCO0128 PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES EN OBRAS DE EDIFICACIÓN	15	8,32 €	1.872,00 €	
	EOCO0129 ORGANIZACIÓN DE RECURSOS Y MEDIOS EN TAJOS DE OBRA	20	8,32 €	2.496,00 €	
	EOCO0058 CÓDIGO TÉCNICO DE EDIFICACIÓN (CTE)	40	8,32 €	4.992,00 €	
	EOCO0106 FUNDAMENTOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL APLICABLES AL URBANISMO Y LA EDIFICACIÓN	40	8,32 €	4.992,00 €	
	ADGD344PO MICROSOFT PROJECT INICIACIÓN	10	8,38 €	1.257,00 €	
	EOCO064PO GESTIÓN DE PROYECTOS CON METODOLOGÍA BIM	60	8,32 €	7.488,00 €	
	EOCO060PO APLICACIÓN PRÁCTICA DE BIM EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN CON REVIT	70	8,32 €	8.736,00 €	
	EOCO071PO MEDICIONES Y PRESUPUESTOS CON REVIT Y PRESTO (COST-IT)	30	8,32 €	3.744,00 €	
	EOCO10EXP INSPECCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CON RPAS	70	8,32 €	8.736,00 €	
	SEAG04 APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS Y ECODISEÑO PARA DESARROLLAR MODELOS DE ECONOMÍA CIRCULAR	110	8,33 €	13.744,50 €	
	EOCJ0035 AUTOMATIZACIÓN Y EFICIENCIA EN MONTAJE EN EDIFICACIONES CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL	120	8,33 €	14.994,00 €	
	EOCO0036 NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60	8,32 €	7.488,00 €	
	EOCO0035 PRL PARA MANDOS INTERMEDIOS EN EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN	20	8,32 €	2.496,00 €	
SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70	8,30 €	8.715,00 €		

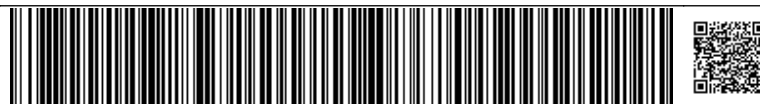


7.1.2. Distribución de módulos económicos Tenerife

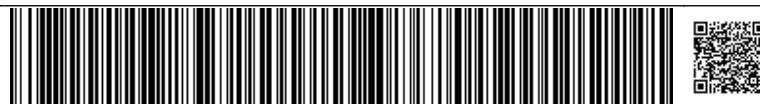
ITINERARIO	ESPECIALIDADES	HORAS	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	IMPORTE ITINERARIO
OPERARIO CONSERVACIÓN DE CARRETERAS (COEX)	EOCO0064 CONSERVACIÓN DE CARRETERAS (COEX)	60	8,32 €	7.488,00 €	68.875,80 €
	EOCO0074 SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN (COEX)	60	8,32 €	7.488,00 €	
	EOCO0066 FUNDAMENTOS DE LA CARRETERA Y SU CONSERVACIÓN	60	8,32 €	7.488,00 €	
	EOCO0071 AYUDA A LA VIALIDAD	60	8,32 €	7.488,00 €	
	EOCO0069 PROCEDIMIENTOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	60	8,32 €	7.488,00 €	
	EOCO0063 ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES EN LA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	60	8,32 €	7.488,00 €	
	AGAR0017 MANTENIMIENTO Y USO DE LA DESBROZADORA	15	8,33 €	1.874,25 €	
	AGAR0018 INTRODUCCION AL USO Y MANEJO DE LA MOTOSIERRA	25	8,33 €	3.123,75 €	
	AGAR009PO PRL PARA EL MANEJO DE MOTOSIERRA Y DESBROZADORA	8	8,33 €	999,60 €	
	EOCO0036 NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60	8,32 €	7.488,00 €	
	EOCO0037 PRL PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS. PARTE ESPECÍFICA	6	8,32 €	748,80 €	
	SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8	8,32€	998,40 €	
	SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70	8,30 €	8.715,00 €	



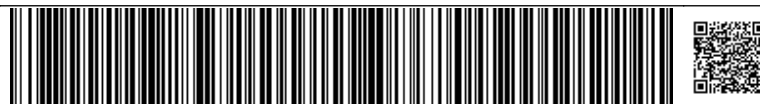
ITINERARIO	ESPECIALIDADES	HORAS	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	IMPORTE ITINERARIO
OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	EOCB06 MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	440	8,32 €	54.912,00 €	138.021,90 €
	EOCB0035 OPERACIONES AUXILIARES DE APLICACIÓN DE PINTURA INDUSTRIAL	116	8,32 €	14.476,80 €	
	EOCB0039 IMPERMEABILIZACIÓN CON PINTURAS ESPECIALES EN CUBIERTAS PLANAS	50	8,32 €	6.240,00 €	
	EOCO001PO ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS EXISTENTES DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL DE VIVIENDA COLECTIVA	60	8,32 €	7.488,00 €	
	EOCQ0012 PRL PARA EQUIPOS MANUALES	6	8,32 €	748,80 €	
	IMAI0013 SERVICIOS BÁSICOS DE CERRAJERÍA	60	8,33 €	7.497,00 €	
	EOCB0045 EJECUCIÓN DE PAVIMENTOS CONTINUOS DECORATIVOS	20	8,32 €	2.496,00 €	
	EOCB0033 NUEVOS MATERIALES SOSTENIBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN	20	8,32 €	2.496,00 €	
	EOCB0050 MANEJO EXOESQUELETO PARA ALBAÑILERÍA	70	8,32 €	8.736,00 €	
	EOCB0049 MANEJO EXOESQUELETO PARA PINTURA	70	8,32 €	8.736,00 €	
	EOCO067PO INTERPRETACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE PLANOS EN MODELOS BIM PARA OPERARIOS E INSTALADORES	40	8,32 €	4.992,00 €	
	TMVI074PO OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MOVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORIAS 3A Y 3B	14	8,34 €	1.751,40 €	
	SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8	8,32 €	998,40 €	
	EOCB0023 PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	20	8,32 €	2.496,00 €	
	EOCB0016 PRL PARA TRABAJOS DE SOLADOS - ALICATADOS. PARTE ESPECÍFICA	6	8,32 €	748,80 €	
	EOCJ0006 PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD. PARTE ESPECÍFICA	6	8,32 €	748,80 €	
	EOCQ0009 PRL PARA OPERADORES DE APARATOS ELEVADORES. PARTE ESPECÍFICA	6	8,32 €	748,80 €	
	EOCJ0008 PRL PARA TRABAJOS DE FONTANERÍA. PARTE ESPECÍFICA	6	8,32 €	748,80 €	
	EOCB0015 PRL PARA TRABAJOS DE PINTURA. PARTE ESPECÍFICA	6	8,32 €	748,80 €	
	EOCJ0010 PRL PARA TRABAJOS DE AISLAMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN. PARTE ESPECÍFICA	6	8,33 €	749,70 €	
SEAD0130 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJOS DE INSTALACIONES, REPARACIONES, MONTAJES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA. PARTE ESPECÍFICA	6	8,32€	748,80 €		
SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70	8,30 €	8.715,00 €		



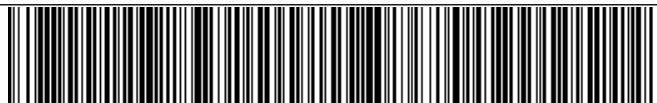
ITINERARIO	ESPECIALIDADES	HORAS	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	IMPORTE ITINERARIO
OPERADOR MAQUINARIA	EOCQ020PO OPERACIONES DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINA EXCAVADORA	130	8,32 €	16.224,00 €	69.002,40 €
	EOCQ0027 OPERACIONES CON MINIDUMPER, MINICARGADORA Y RODILLO COMPACTADOR HASTA 3000 KG	50	8,32 €	6.240,00 €	
	EOCQ0028 OPERACIONES CON RETROEXCAVADORA MIXTA	130	8,32 €	16.224,00 €	
	EOCQ0025 OPERACIONES CON MINICARGADORA/MINIEXCAVADORA	50	8,32 €	6.240,00 €	
	COML001PO CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	30	8,34 €	3.753,00 €	
	EOCO0128 PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES EN OBRAS DE EDIFICACIÓN	15	8,32 €	1.872,00 €	
	EOCO0036 NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60	8,32 €	7.488,00 €	
	EOCQ0016 PRL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS. PARTE ESPECÍFICA	6	8,32 €	748,80 €	
	EOCQ0014 PRL PARA TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE EXPLANADAS Y EXTENDIDO DE FIRMES. ESPECIFICO	6	8,32 €	748,80 €	
	EOCQ0009 PRL PARA OPERADORES DE APARATOS ELEVADORES.PARTE ESPECÍFICA	6	8,32 €	748,80 €	
SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70	8,30 €	8.715,00 €		



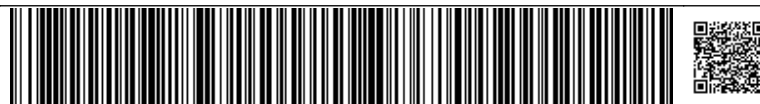
ITINERARIO	ESPECIALIDADES	HORAS	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	IMPORTE ITINERARIO
OPERARIO CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA	MONTAJE E INSTALACIÓN DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS	350	8,32 €	43.680,00 €	84.114 €
	EOCB05 INSTALACION DE PANELES PREFABRICADOS LIGEROS PARA ENVOLVENTES DE CONSTRUCCION INDUSTRIALIZADA	40	8,32 €	4.992,00 €	
	EOCO067PO INTERPRETACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE PLANOS EN MODELOS BIM PARA OPERARIOS E INSTALADORES	40	8,32 €	4.992,00 €	
	EOCB0025 SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS EN ALTURA SOBRE ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	40	8,32 €	4.992,00 €	
	EOCQ0012 PRL PARA OPERADORES DE EQUIPOS MANUALES.PARTE ESPECIFICA	6	8,32 €	748,80 €	
	EOCO0029 INTERPRETACIÓN DE PLANOS	20	8,32 €	2.496,00 €	
	COML001PO CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	30	8,34 €	3.753,00 €	
	TMVI074PO OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MOVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORIAS 3A Y 3B	14	8,34 €	1.751,40 €	
	EOCJ0015 PRL PARA MONTADOR DE ESCAYOLA, PLACA DE YESO LAMINADO Y ASIMILADOS	20	8,33 €	2.499,00 €	
	EOCB0015 PRL PARA TRABAJOS DE PINTURA. PARTE ESPECÍFICA	6	8,33 €	749,70 €	
	EOCJ0006 PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD. PARTE ESPECÍFICA	6	8,33 €	749,70 €	
	EOCJ0008 PRL PARA TRABAJOS DE FONTANERÍA. PARTE ESPECÍFICA	6	8,33 €	749,70 €	
	EOCB0016 PRL PARA TRABAJOS DE SOLADOS - ALICATADOS. PARTE ESPECÍFICA	6	8,33 €	749,70 €	
	EOCB0017 PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA. PARTE ESPECÍFICA	6	8,32 €	748,80 €	
	EOCQ0009 PRL PARA OPERADORES DE APARATOS ELEVADORES.PARTE ESPECÍFICA	6	8,32 €	748,80 €	
SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8	8,32 €	998,40 €		
SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70	8,30 €	8.715,00 €		



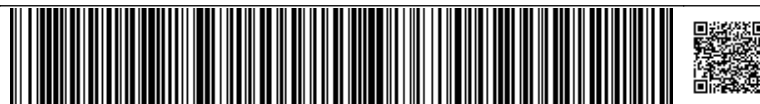
ITINERARIO	ESPECIALIDADES	HORAS	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	IMPORTE ITINERARIO
OPERARIO ENERGIAS RENOVABLES	ENAE0007 PROCEDIMIENTOS BASICOS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TERMICAS Y FOTOVOLTAICAS	550	8,32 €	68.640,00 €	117.206,85 €
	ELES0017 MONTAJE DE ELEMENTOS Y EQUIPOS EN INSTALACIONES DE TELECOMUNICACION EN EDIFICIOS	60	8,33 €	7.497,00 €	
	ELEE017PO DOMOTICA Y MONITORIZACION DEL CONSUMO EN EDIFICIOS	60	8,33 €	7.497,00 €	
	ELEE04 PROCEDIMIENTOS BASICOS DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	125	8,33 €	15.618,75 €	
	EOCB0025 SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS EN ALTURA SOBRE ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	40	8,32 €	4.992,00 €	
	SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8	8,32 €	998,40 €	
	EOCJ0008 PRL PARA TRABAJOS DE FONTANERÍA. PARTE ESPECÍFICA	6	8,33 €	749,70 €	
	EOCJ0006 PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD.	20	8,33 €	2.499,00 €	
	SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70	8,30 €	8.715,00 €	
	EOCB0038 ALBAÑILERÍA	120	8,32 €	14.976,00 €	
OPERARIO TRABAJOS DE ALBAÑILERIA	EOCB0053 OPERACIONES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	280	8,32 €	34.944,00 €	120.183 €
	EOCB0055 OPERACIONES DE ALBAÑILERÍA CON IMPRESIÓN 3D	60	8,32 €	7.488,00 €	
	EOCB0012 CONSTRUCCIÓN DE FÁBRICAS CON BLOQUE DE HORMIGÓN CELULAR	90	8,32 €	11.232,00 €	
	EOCB0032 FUNDAMENTOS DE TRABAJO DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN 4.0	35	8,32 €	4.368,00 €	
	EOCB0043 REALIZACIÓN DE ENFOCADOS REFORZADOS EN FACHADAS (SISTEMAS ANTIFISURAS)	30	8,32 €	3.744,00 €	
	EOCJ0047 SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO POR EL EXTERIOR (SATE) MEDIANTE PANELES AISLANTES Y MONOCAPA	120	8,33 €	14.994,00 €	
	EOCO067PO INTERPRETACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE PLANOS EN MODELOS BIM PARA OPERARIOS E INSTALADORES	40	8,32 €	4.992,00 €	
	TMVI074PO OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORÍAS 3A Y 3B	14	8,34 €	1.751,40 €	
	EOCB0050 MANEJO DE EXOESQUELETOS PARA ALBAÑILERÍA	70	8,32 €	8.736,00 €	
	EOCB0023 PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	20	8,32 €	2.496,00 €	
EOCQ0009 PRL PARA OPERADORES DE APARATOS ELEVADORES.PARTE ESPECÍFICA	6	8,32 €	748,80 €		
SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8	8,32 €	998,40 €		
SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70	8,30 €	8.715,00 €		



ITINERARIO	ESPECIALIDADES	HORAS	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	IMPORTE ITINERARIO
	EOCB0038 ALBAÑILERÍA	120	8,32 €	14.976,00 €	
	EOCB0054 OPERACIONES AUXILIARES DE CONSTRUCCIÓN CON IMPRESIÓN 3D	60	8,32 €	7.488,00 €	
	EOCB0035 OPERACIONES AUXILIARES DE APLICACIÓN DE PINTURA INDUSTRIAL	116	8,32 €	14.476,80 €	
	EOCB0039 IMPERMEABILIZACIÓN CON PINTURAS ESPECIALES EN CUBIERTAS PLANAS	50	8,32 €	6.240,00 €	
	EOCB031PO ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACIÓN LÍQUIDA DE CUBIERTAS	30	8,32 €	3.744,00 €	
	EOCB0032 FUNDAMENTOS DE TRABAJO DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN 4.0	35	8,32 €	4.368,00 €	
	EOCB032PO PAVIMENTOS RESIDENCIALES (CERÁMICOS Y LIGEROS)	16	8,32 €	1.996,80 €	
	EOCB0037 REVESTIMIENTOS MEDIANTE REVOCO LISO	35	8,32 €	4.368,00 €	
	EOCE027PO HORMIGÓN PARA NO TÉCNICOS	30	8,32 €	3.744,00 €	
	EOCE012PO MONTAJE DE ANDAMIOS APOYADOS	50	8,32 €	6.240,00 €	
	TMVI074PO OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORÍAS 3A Y 3B	14	8,34 €	1.751,40 €	
PEON CONSTRUCCION EDIFICIOS	COML001PO CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	30	8,34 €	3.753,00 €	106.573,20 €
	EOCB0034 COMPETENCIAS DIGITALES EN LA FAMILIA PROFESIONAL DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	30	8,32 €	3.744,00 €	
	EOCB0050 MANEJO DE EXOESQUELETOS PARA ALBAÑILERÍA	70	8,32 €	8.736,00 €	
	SEAD061 GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. RCD	40	8,32 €	4992,00€	
	EOCB0023 PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	20	8,32 €	2.496,00 €	
	EOCQ0009 PRL PARA OPERADORES DE APARATOS ELEVADORES.PARTE ESPECÍFICA	6	8,32 €	748,80 €	
	EOCQ0012 PRL PARA EQUIPOS MANUALES	6	8,32 €	748,80 €	
	EOCB015 PRL PARA TRABAJOS DE PINTURA. PARTE ESPECÍFICA	6	8,32 €	748,80 €	
	EOCJ0010 PRL PARA TRABAJOS DE AISLAMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN. PARTE ESPECÍFICA	6	8,33 €	749,70 €	
	EOCJ009 PRL PARA TRABAJOS DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS TUBULARES. PARTE ESPECÍFICA	6	8,33 €	749,70 €	
	SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8	8,32€	998,40 €	
	SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70	8,30 €	8.715,00 €	

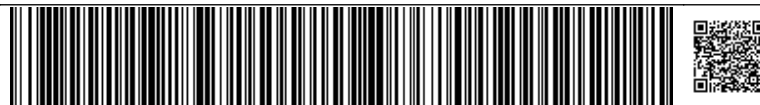


ITINERARIO	ESPECIALIDADES	HORAS	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE POR ESPECIALIDAD	IMPORTE ITINERARIO
ENCARGADO DE OBRA DE EDIFICACIÓN	EOCO028 FUNCIONES DEL PERSONAL ENCARGADO DE OBRA	70	8,32 €	8.736,00 €	103.356,90 €
	EOCO0142 GESTIÓN DE EQUIPOS HUMANOS EN LOS TAJOS DE OBRA	20	8,32 €	2.496,00 €	
	EOCO0136 ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE AVANCE DE OBRAS Y TAJOS	15	8,32 €	1.872,00 €	
	EOCO0044 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA	58	8,32 €	7.238,40 €	
	EOCO0128 PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES EN OBRAS DE EDIFICACIÓN	15	8,32 €	1.872,00 €	
	EOCO0129 ORGANIZACIÓN DE RECURSOS Y MEDIOS EN TAJOS DE OBRA	20	8,32 €	2.496,00 €	
	EOCO0058 CÓDIGO TÉCNICO DE EDIFICACIÓN (CTE)	40	8,32 €	4.992,00 €	
	EOCO0106 FUNDAMENTOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL APLICABLES AL URBANISMO Y LA EDIFICACIÓN	40	8,32 €	4.992,00 €	
	ADGD344PO MICROSOFT PROJECT INICIACIÓN	10	8,38 €	1.257,00 €	
	EOCO064PO GESTIÓN DE PROYECTOS CON METODOLOGÍA BIM	60	8,32 €	7.488,00 €	
	EOCO060PO APLICACIÓN PRÁCTICA DE BIM EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN CON REVIT	70	8,32 €	8.736,00 €	
	EOCO071PO MEDICIONES Y PRESUPUESTOS CON REVIT Y PRESTO (COST-IT)	30	8,32 €	3.744,00 €	
	SEAG04 APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS Y ECODISEÑO PARA DESARROLLAR MODELOS DE ECONOMÍA CIRCULAR	110	8,33 €	13.744,50 €	
	EOCJ0035 AUTOMATIZACIÓN Y EFICIENCIA EN MONTAJE EN EDIFICACIONES CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL	120	8,33 €	14.994,00 €	
	EOCO0036 NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60	8,32 €	7.488,00 €	
	EOCO0035 PRL PARA MANDOS INTERMEDIOS EN EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN	20	8,32 €	2.496,00 €	
	SSCE110PO ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	70	8,30 €	8.715,00 €	



Se presenta resumen económico de la realización del plan de formación por provincia:

PROVINCIA	ALUMNOS	IMPORTE FORMACIÓN	SALARIO ALUMNADO-TRABAJADOR	TOTAL PROYECTO
LAS PALMAS	180	1.250.625,00 €	1.274.563,89 €	2.525.188,89€
S/C DE TENERIFE	150	807.334,65 €	979.658,33 €	1.786.992,98 €
<b>TOTAL</b>	<b>330</b>	<b>2.057.959,65 €</b>	<b>2.254.222,22 €</b>	<b>4.312.181.87 €</b>





## ANEXO II

### ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

#### Primero. Objeto del encargo.

La entidad beneficiaria, tendrá la condición de Encargado del tratamiento realizado por cuenta de la Dirección del Servicio Canario de Empleo (SCE), responsable de las actividades de tratamientos de datos personales objeto del presente convenio:

- Ayudas y subvenciones;
- Inscripción de demandantes y demás servicios para la empleabilidad;
- Formación para el empleo.

Estos tratamientos se encuentran registrados en la web de la [Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad](#).

<https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/turic/sce/>

La base legal de estos tratamientos es la de ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al SCE, responsable del tratamiento, artículo 6.1.c) del RGPD y demás normativa de aplicación.

El órgano Delegado de Protección de Datos del SCE es la Secretaría General.

La Asociación, como Encargada del tratamiento, así como el personal que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales en el marco de la ejecución del convenio, deberá tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la normativa comunitaria y estatal aplicable en la materia y en el presente encargo.

#### Segundo. Finalidad.

Estos tratamientos de datos personales tienen, entre otras, las siguientes finalidades, sin que pueda tratar los datos personales para una finalidad distinta a la establecida.

1. Gestión de ayudas y subvenciones de fomento del empleo, formación para el empleo, promoción de la economía social y el emprendimiento.
2. A efectos de identificación, contacto y/o notificación;
3. Creación de una base de datos curricular con la finalidad de intermediar en el mercado de trabajo;
4. Prestación y registro de los servicios para la mejora de la empleabilidad, que engloban los servicios de orientación, intermediación laboral, formación para el empleo, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades y emprendimiento;





5. Inscripción en el procedimiento de evaluación y acreditación de la cualificación profesional adquirida a través de la experiencia laboral y las vías no formales de formación con vistas a obtener un Certificado de profesionalidad o un Título de Formación Profesional;
6. Trámite de expedición del certificado de profesionalidad;
7. Evaluación de las políticas activas de empleo:
  - El análisis y evaluación de los programas y los servicios que desarrolla el SCE y/o sus entidades cooperadoras o colaboradoras, con el objetivo final de mejorar el diseño, la calidad y los resultados de sus actuaciones;
  - Cumplimiento de las obligaciones derivadas de las justificaciones legalmente establecidas para el seguimiento y control de los fondos procedentes de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Canaria, de los Presupuestos Generales del Estado, o de la Unión Europea
8. Inscripción y/o acreditación de personas físicas o representantes legales de personas jurídicas como Entidades Colaboradoras de Formación, para la realización de Formación para el Empleo;
9. Fichero de personal de apoyo a la docencia, coordinación, tutoría, interpretación y coordinación pedagógica en el ámbito de la Formación para el Empleo;
10. Fichero de personas físicas y jurídicas para la realización de Prácticas profesionales no laborales, así como la formación en centros de trabajo relacionada con certificados de profesionalidad;

Si el Encargado del tratamiento destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo la normativa vigente y/o lo previsto en el presente encargo, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

### **Tercero. Duración.**

Este encargo tendrá la misma duración que el convenio.

### **Cuarto. Destino de los datos al término de la duración del encargo.**

Al finalizar el encargo, el Encargado del tratamiento, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, debe:

Devolver al Responsable los datos personales, tanto los que fueron automatizados como los que no. La devolución debe comportar el borrado total de los datos personales, tanto los que fueran tratados de forma automatizada, borrándolos de los equipos utilizados para ello, como los que fueron tratados de forma no automatizada, destruyendo diligentemente las copias en soporte papel, en su caso.

El Encargado del tratamiento podrá conservar una copia de los datos personales, los cuales debe mantener bloqueados, para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales, por el plazo legalmente establecido para ello. Finalizado este, deberá proceder a la destrucción y supresión de tales datos personales.





## Quinto. Tipología de datos personales

Los datos personales susceptibles de tratamiento por el Encargado son:

- Datos de carácter identificativo: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, firma electrónica y cualquier otro sistema de firma y de identificación admitidos por las Administraciones Públicas, correo electrónico;
- Datos especialmente protegidos: personas con discapacidad, personas que son víctima de violencia de género, minorías étnicas, víctimas del terrorismo;
- Circunstancias sociales y de vulnerabilidad: personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, inmigrantes, personas con dependientes a su cargo;
- Datos académicos y profesionales: nivel formativo, conocimiento de idiomas, carnets de conducir y profesionales, profesión, experiencia laboral, autorización administrativa de trabajo y/o residencia;
- Detalles del empleo: n.º de la seguridad social, situación laboral, ocupaciones solicitadas, datos de prestaciones por desempleo y Expedientes de Regulación de Empleo (ERE), disponibilidad para el empleo, datos administrativos de inscripción para el empleo, datos de vida laboral, datos relativos a contratos;
- Datos económicos: cuenta bancaria;
- Otros tipos de datos: estado civil, cargas familiares, fecha de nacimiento, sexo, autorización para cesión de datos;

## Sexto. Personas afectadas.

Los colectivos de las personas físicas afectadas cuyos datos pueden ser tratados son: Personas interesadas y representantes legales de entidades jurídicas.

## Séptimo. Personas autorizadas para el tratamiento de los datos personales.

El Encargado del tratamiento garantizará que los datos personales se traten únicamente por el personal que, dentro de aquel adscrito a la ejecución del convenio, haya autorizado y declarado para este cometido.

Si se produjeran bajas, sustituciones o incorporaciones respecto al personal declarado, el Encargado deberá entregar al Responsable, en el plazo máximo de siete (7) días naturales, una nueva declaración responsable comunicando esta circunstancia, así como la identificación, funciones y lugar de trabajo de los trabajadores a quienes afecte, y señalando, en el caso de incorporaciones, que los nuevos trabajadores han suscrito un compromiso de confidencialidad.

Tanto el Encargado como el personal que trate los datos están sujetos a un deber de confidencialidad, que permanecerá incluso tras la finalización del encargo.

El Encargado deberá informar convenientemente a su personal de las medidas de seguridad que han de adoptarse para la protección de los datos, y les garantizará la formación necesaria en la materia.

## Octavo. Tratamiento de datos personales en el territorio de la Unión Europea.





Los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los tratamientos de datos personales deben ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

Estos datos no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

#### **Noveno. Ejercicio de derechos en materia de protección de datos.**

En el supuesto de que una persona afectada ejerza sus derechos (acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas); el Encargado debe remitir la documentación, a través del [Registro general electrónico del Gobierno de Canarias](#), al Responsable, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.

El Responsable podrá requerir al Encargado para que, en un plazo máximo de dos días hábiles, aporte documentación adicional para contestar dicha solicitud.

#### **Décimo. Deber de cooperación del Encargado.**

El encargado del tratamiento debe:

- Facilitar el acceso a los datos personales y a las operaciones de tratamiento del Delegado de Protección de Datos designado por el Responsable.
- Cooperar con la autoridad de control.
- Colaborar con el Responsable a solicitud de este.
- Poner a su disposición cuanta información o documentación le sea requerida para dar cumplimiento al marco normativo en materia de protección de datos.
- Comunicar de forma inmediata si advierte que una instrucción es susceptible de infringir dicho marco normativo.

#### **Undécimo. Medidas de seguridad del tratamiento de datos personales**

El Encargado debe aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar que las operaciones de tratamiento de datos personales se realicen en un nivel de seguridad adecuado. Como mínimo habrán de contemplar:

La seudonimización<sup>1</sup>, y el cifrado de datos personales<sup>2</sup>.

- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

<sup>1</sup> Es decir, el tratamiento de datos personales de forma que no puedan atribuirse a una persona afectada sin utilizar información adicional.

<sup>2</sup> Esto es, la conversión de los datos personales en ilegibles.





- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico<sup>3</sup>.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento<sup>4</sup>.

Son aplicables:

- Las medidas de seguridad previstas en Capítulo IV del Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, respecto al tratamiento no automatizado de los datos.

- Las medidas de seguridad del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

- Si el Encargado se encontrara autorizado, en su caso, para la utilización de los recursos informáticos, telefónicos o redes de comunicación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultaría además de aplicación el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 25 de junio de 2018, que aprueba las instrucciones que conforman la normativa de seguridad en el uso de los recursos informáticos, telefónicos y de redes de comunicación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias publicado en el BOC nº 127, de 3 de julio de 2018.

#### **Duodécimo. Notificación de violaciones de seguridad de los datos personales**

El Encargado notificará al Responsable, de manera fehaciente, cada violación de seguridad<sup>5</sup> de los datos personales, con carácter inmediato y, de ser posible, en un plazo de 48 h desde que tenga constancia.

La notificación debe comprender como mínimo, la descripción de:

- La naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales; el número aproximado de personas afectadas, cuando sea posible; y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- Las posibles consecuencias de la vulneración de la seguridad de los datos personales.

<sup>3</sup> Esto es que debe impedirse el acceso a los datos personales a personas no autorizadas, para ello deberán adoptarse medidas tales como establecer perfiles individuales de acceso al personal autorizado con derechos de administración, establecer contraseñas robustas y seguras en el uso de equipos informáticos usados para el procesamiento y almacenamiento de los datos personales, así como el uso de cortafuegos y cualquier otra medida de seguridad contra ataques cibernéticos. Además, debe llevar a cabo la actualización adecuada de los equipos informáticos, disponer de sistemas antivirus que inhiba *malware* entre otros, sistemas de detección de intrusiones de red; realizar copias de seguridad periódicamente que se almacenará en lugar distinto a aquél en el que se encuentre la información en origen, a los fines de que en caso de pérdida, puedan recuperarse los datos personales, proceder al almacenamiento seguro tanto de los automatizados como los no automatizados, y en el caso de que fueran destruidos, asegurar que esta sea absoluta, utilizando los medios pertinentes para ello.

<sup>4</sup> Es decir, las medidas técnicas adoptadas deben ser revisadas de forma periódica, lo cual incluye los análisis periódicos de seguridad de los equipos informáticos y sus servidores.

<sup>5</sup> Entendida como la pérdida, destrucción o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizado a dichos datos.





- Las medidas correctivas adoptadas para poner remedio a la violación de seguridad, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

### **Decimotercero. Subencargados de tratamiento**

El Encargado debe contar con la autorización expresa y por escrito del Responsable para acudir a la subcontratación, así como para incorporar o sustituir a los subcontratistas (Subencargados del tratamiento).

Son requisitos imprescindibles para otorgar dicha autorización, además de los establecidos en la normativa aplicable por razón de la materia, los siguientes:

- Que el tratamiento de datos personales por parte del Subencargados se ajuste a la legalidad vigente y a las instrucciones que dicte el Responsable del tratamiento.
- Que el Encargado del tratamiento y el Subencargados formalicen un contrato u otro acto jurídico de encargo de tratamiento de datos en los términos previstos en el presente Anexo, que será puesto a disposición del Responsable del tratamiento.

Corresponde al Encargado del tratamiento inicial formular dicho contrato o acto jurídico, de tal forma que el Subencargado del tratamiento quede sujeto a las mismas condiciones que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales.

En el caso de incumplimiento por parte del Subencargado, el Encargado del tratamiento inicial seguirá siendo plenamente responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes ante el Responsable del tratamiento.

### **Decimocuarto. Modificaciones del presente Anexo.**

Si como consecuencia de la ejecución del encargo, y siempre que se respetase la normativa aplicable, resultara necesario modificar el presente Anexo, el Encargado lo requerirá razonadamente, especificando los cambios que solicita. En caso de que el Responsable manifestara su conformidad, las partes firmantes de este convenio emitirán, mediante la correspondiente Adenda de modificación, un Anexo actualizado que recoja fielmente el detalle del tratamiento.

El Responsable del tratamiento también puede instar por propia iniciativa la modificación del presente Anexo, mediante Adenda suscrita por las partes, previa audiencia al Encargado del tratamiento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JULIO GIL IGLESIAS en representación de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION -	Fecha: 30/12/2025 - 12:52:03 Fecha: 30/12/2025 - 12:05:55
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0009I2QXOBQRywIeFu3LZZK5Q==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2025 - 12:56:55	